

**MUNICIPALIDAD DE
SANTIAGO DE SURCO**
**Adecuan procedimientos contenidos
en el TUPA a la Estructura Orgánica
y Reglamento de Organización y
Funciones**
**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 01-2012-MSS**

Santiago de Surco, 9 de enero de 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Acta de Reunión del Equipo Técnico para la elaboración del TUPA; el Memorandum N° 604-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 053-2011-SGPRA-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 1172-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía";

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, con la Ordenanza N° 332-MSS se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Santiago de Surco, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 283-MML;

Que, con Ordenanza N° 396-MSS del 11.08.2011, se aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1063-2011-RASS del 28.09.2011, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Acta de Reunión del Equipo Técnico para la elaboración del TUPA del 02.12.2011, se estableció la necesidad: "Aprobar mediante Decreto de Alcaldía la adecuación del TUPA vigente a la actual Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza N° 396-MSS, el 11 de agosto del 2011, tal como lo señala el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorandum N° 604-2011-GPP-MSS del 26.12.2011, adjuntando el Informe N° 053-2011-SGPRA-GPP-MSS del 12.12.2011 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, sustenta la necesidad de adecuar el TUPA vigente a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad; y la eliminación para beneficio del administrado, de los requisitos indicados en el numeral 40.1.2 y 40.1.8 de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que "Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo (...)"

Que, mediante Informe N° 1172-2011-GAJ-MSS del 27.12.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Municipalidad viene desarrollando la simplificación de los procedimientos de los servicios administrativos, dentro de la Política y Plan Nacional de Simplificación Administrativa aprobados mediante Decreto Supremo N° 25-2010-PCM y Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, es por ello que se requiere la adecuación de los procedimientos, a fin de eliminar los requisitos que no deben ser exigibles de acuerdo a Ley, debiéndose tener en cuenta que dicha modificación no implica la creación de un nuevo procedimiento ni el incremento de los derechos de tramitación o requisito alguno;

Que, asimismo señala la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es innecesaria la prepublicación del mismo, por cuanto la adecuación tiene como sustento optimizar la eficacia del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es procedente la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA, vigente a la nueva

El Peruano

DIARIO OFICIAL

REQUISITO PARA PUBLICACIÓN DE NORMAS LEGALES Y SENTENCIAS

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) con o sin anexos, que contengan más de una página, se adjuntará un diskette, cd rom o USB en formato Word con su contenido o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe.

LA DIRECCIÓN



Estructura Orgánica de la Municipalidad, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 1172-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades señaladas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- ADECUAR los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones – ROF, vigentes y eliminar para beneficio del administrado, los requisitos indicados en el numeral 40.1.2 y 40.1.8 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en los términos contenidos en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo 1, en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munisurco.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

Artículo Quinto.- PONER de Conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

ROBERTO GOMEZ BACA
Alcalde

738635-1

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

Aprueban Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el TUPA y Tarifario de la Municipalidad, actualizados en función a la UIT establecida para el Año Fiscal 2012

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2012-MDLP-ALC

La Perla, 05 de Enero de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA PERLA

Visto, el Informe N° 030-2011-SGPYP-GPYP-MDLP, de fecha 26/12/2011, de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que solicitan aprobar la Reconversión de los Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) y Tarifario, de la Municipalidad Distrital de La Perla, actualizados en función a la UIT establecida para el año fiscal 2012, en Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.3,650.00); estando con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante

el Informe N° 602-2011-GAJ/MDLP y el Informe N° 165-2011-GM-MDLP de la Gerencia Municipal ; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 015-2009-MDLP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23/12/2009, se ratifica la vigencia de la Ordenanza N° 024-2007-MDLP, la Ordenanza N° 003-2008-MDLP y la Ordenanza N° 022-2008-MDLP, que aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de La Perla, formulado en virtud de la Ley N° 27444, del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y adecuado al Nuevo Formato en virtud del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM;

Que, mediante Ordenanza N° 007-2010-MDLP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20/08/2010, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Perla, correspondientes a la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, que fueron aprobados con Ordenanza N° 015-2009-MDLP;

Que, mediante Ordenanza N° 011-2011-MDLP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07/07/2011, se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Perla, de la Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro, aprobada mediante Ordenanza N° 007-2010-MDLP;

Que, mediante Ordenanza N° 017-2011-MDLP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23/09/2011, de Incluir en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de La Perla, el Procedimiento N° 124 “Autorización Provisional Para uso de Elementos de Seguridad”, correspondiente a la Gerencia de Seguridad;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2011-MDLP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15/11/2011, Aprobar la modificación, Vía Simplificación, del Procedimiento N° 124 -“Autorización Provisional para Uso de Elementos de Seguridad”, correspondiente a la Gerencia de Seguridad, del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Distrital de La Perla, aprobado mediante Ordenanza N° 017-2011-MDLP;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24/09/2009, que aprueba el Formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación del valor de la UIT, las entidades deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT, cuyo monto para el Año Fiscal 2012 ha sido fijado en Tres Mil Seiscientos Cincuenta Nuevos Soles (S/. 3,650.00), mediante Decreto Supremo N° 233-2011-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 21/12/2011;

Que, conforme se aprecia en la norma acotada, la modificación del valor de la UIT, no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenidos en el TUPA y Tarifario; que la reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el TUPA se debe publicar dentro del plazo señalado en el considerando precedente, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas, el Portal del Estado Peruano, así como en el Portal de la Municipalidad Distrital de La Perla, a través de los funcionarios responsables;

Que, mediante Informe N° 030-2011-SGPYP-GPYP-MDLP, la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presentan la Reconversión de los Nuevos Términos Porcentuales de los Derechos Administrativos vigentes contenidos en el TUPA y Tarifario de la Municipalidad Distrital de La Perla, actualizados en función a la UIT establecida para el Año Fiscal 2012 en Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/.3,650.00);

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad de Santiago de Surco

DECRETO DE ALCALDÍA N° 01
Santiago de Surco,

-2012-MSS

09 ENE 2012

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO: El Acta de Reunión del Equipo Técnico para la elaboración del TUPA; el Memorándum N° 604-2011-GPP-MSS de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 053-2011-SGPRA-GPP-MSS de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización y el Informe N° 1172-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del Artículo 39° de la Ley N° 27972, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía"*;

Que, el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *"Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal"*;

Que, con la Ordenanza N° 332-MSS se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Santiago de Surco, ratificado por Acuerdo de Concejo N° 283-MML;

Que, con Ordenanza N° 396-MSS del 11.08.2011, se aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santiago de Surco;

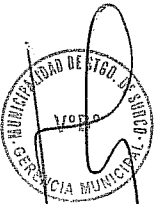
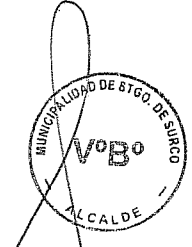
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1063-2011-RASS del 28.09.2011, se conformó el Equipo Técnico encargado de la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de acuerdo a los parámetros establecidos en la normatividad vigente;

Que, mediante Acta de Reunión del Equipo Técnico para la elaboración del TUPA del 02.12.2011, se estableció la necesidad: *"Aprobar mediante Decreto de Alcaldía la adecuación del TUPA vigente a la actual Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza N° 396-MSS, el 11 de agosto del 2011, tal como lo señala el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General"*;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorándum N° 604-2011-GPP-MSS del 26.12.2011, adjuntando el Informe N° 053-2011-SGPRA-GPP-MSS del 12.12.2011 de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, sustenta la necesidad de adecuar el TUPA vigente a la nueva Estructura Orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones - ROF, de la Municipalidad; y la eliminación para beneficio del administrado, de los requisitos indicados en el numeral 40.1.2 y 40.1.8 de la Ley N° 27444;

Que, el numeral 38.5 del Artículo 38° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que *"Una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo(...)"*

Que, mediante Informe N° 1172-2011-GAJ-MSS del 27.12.2011, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Municipalidad viene desarrollando la simplificación de los procedimientos de los servicios administrativos, dentro de la Política y Plan Nacional de Simplificación Administrativa aprobados mediante Decreto Supremo N° 25-2010-PCM y Resolución Ministerial N° 228-2010-PCM, es por ello que se requiere la adecuación de los procedimientos, a fin de eliminar los requisitos que no deben ser exigibles de acuerdo a Ley, debiéndose tener en cuenta que dicha modificación no implica la creación de un nuevo procedimiento ni el incremento de los derechos de tramitación o requisito alguno;





Municipalidad de Santiago de Surco

PÁGINA N° 02 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° **01** -2012-MSS

Que, asimismo señala la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es innecesaria la prepublicación del mismo, por cuanto la adecuación tiene como sustento optimizar la eficacia del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad;

Que, agrega la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es procedente la adecuación del Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA, vigente a la nueva Estructura Orgánica de la Municipalidad, debiéndose emitir el Decreto de Alcaldía correspondiente;

Estando al Informe N° 1172-2011-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades señaladas en los Artículos 20° numeral 6) y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR los procedimientos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, a la Estructura Orgánica y Reglamento de Organización y Funciones –ROF, vigentes y eliminar para beneficio del administrado, los requisitos indicados en el numeral 40.1.2 y 40.1.8 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; en los términos contenidos en el **Anexo 1** que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía y su Anexo 1, en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munisurco.gob.pe), en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE (www.serviciosalciudadano.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO.- PONER de Conocimiento el presente Decreto de Alcaldía a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

POR TANTO

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTAÑA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GOMEZ BACA
ALCALDE



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
UNIDAD ORGÁNICA : ALCALDÍA													
UNIDAD : GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL													
01.01	RECONOCIMIENTO Y REGISTRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES BASE LEGAL : Ordenanza Nº 191-MML. (10.01.1999) Ordenanza Nº 245-MSS. (04.11.2005) Ordenanza Nº 184-MSS. (17.04.2004) Ordenanza Nº 154-MSS. (15.10.2003) Ley Nº 25307 (12.02.1991). (12.02.1991) D.S. Nº 041-2002-PCM. (26.05.02)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Copia del Acta de Fundación o constitución de la Organización Social. 3.- Estatutos y acta de su aprobación. 4.- Acta de elección del Órgano Directivo. 5.- Nómina de los miembros del Órgano Directivo 6.- Nómina de los miembros de la Organización Social, plenamente identificables: DNI, dirección, firma, nombre completo. En el caso de los miembros de la junta directiva, éstos deberán de acreditar su residencia en el distrito de Santiago de Surco. Las Organizaciones de Base requerirán un mínimo 15 (quince) miembros. 7.- Plano de ubicación acorde al cuadrante y sector del Plan de Seguridad ciudadana del distrito. 8.- Pago por derechos correspondientes. Los documentos serán autenticados por el Fedatario Municipal. 9.- En el caso de las OSB de Mayor nivel, deberán acreditar que representan a por lo menos 20% de las OSB de primer nivel registradas en la Municipalidad de Santiago de Surco.		0.66%	S/. 24.00			X	15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
01.02	OTORGAMIENTO DE CREDENCIAL Ordenanza Nº 154-MSS Art. 16º (15.10.2003) Modificado por Ordenanza Nº 184-MSS (17.04.2004). Ordenanza Nº 191-MML Art. 35º (10.01.1999).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Nómina de los miembros del Órgano Directivo. 3.- Presentación de documento de identidad e indicación de domicilio actual de cada integrante. 4.- Copia simple de la Resolución de reconocimiento. 5.- Fotografía reciente de cada uno.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
01.03	REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE SUS REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DE COORDINACION LOCAL DISTRITAL BASE LEGAL: Ley 27802 (29.07.2002) - Art. IV Principio de Asociacionismo.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde, tendrá valor de Declaración Jurada, firmada por Representante Legal. 2.- Indicar el Nº de la ficha o partida del documento que acredite su personería jurídica, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas del IX Zona Registral - Sede Lima, expedido con antigüedad no mayor de 60 días a la fecha de su presentación. 3.- Presentación de documento de identidad del		Gratuito	Gratuito		X	15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Gerencia de Participación Vecinal	Gerencia de Participación Vecinal	Gerente de Participación Vecinal	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		<p>por el Ministerio de RR.EE.; e inscrito en la Oficina de RR.PP. de Lima y Callao.</p> <p>3. Certificado medico pre-nupcial.</p> <p>4. Copia legalizada o fedateada de documento de identidad del apoderado.</p> <p><u>EXTRANJEROS.</u></p> <p>1. Partidas de nacimiento original y Certificado de Soltería, visado por Cónsul Peruano del Lugar de Origen, legalizado por el Ministerio de RR.EE. y su traducción oficial.</p> <p>2. Presentar original y copia legalizada o fedateada de pasaporte o Carnet de Extranjería.</p> <p>3. Los Divorciados(as) o Viudos(as), presentaran los documentos señalados en el acápite respectivo, visados igualmente por el Consulado Peruano del Lugar de Origen, legalizados por el Ministerio de RR.EE. y su traducción oficial.</p> <p><u>Nota:</u> Los documentos provenientes de países firmantes del "Convenio de Apostilla de la Haya" están exonerados del visado por el consul Peruano y de la Legalización por el Ministerio de RREE siempre que cuente con la Apostilla (sticker o sellos) de la institución autorizada en el país de origen según convenio.</p>											
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
02.03	<p>DISPENSA DE PUBLICACIÓN DE EDICTOS MATRIMONIALES (TOTAL O PARCIAL)</p> <p>BASE LEGAL: Código Civil Libro III Derecho de Familia. Ley Nº 26497 (12.07.1995) Ley Orgánica del RENIEC. Decreto Supremo Nº 015-98-PCM (28.04.1998) Reglamento de Inscripciones en el RENIEC. Resolución Jefatural Nº 128-98-RENIEC. "Cartilla para Registradores".</p>	<p>1.Solicitud dirigida al Alcalde de dispensa de publicación de Edicto.</p> <p>2.Adjuntar documentos o pruebas que acrediten las causas razonables para la solicitud.</p> <p>3.Copia Legalizada ó Fedateada de Documento de Identidad.</p> <p>4.Pagar derecho de dispensa.</p>		1.51%	S/. 55.00		X		3 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Alcalde	Alcalde	
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
02.04	<p>PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE EXPEDIENTES MATRIMONIALES TRAMITADOS EN OTROS MUNICIPIOS</p> <p>BASE LEGAL: Código Civil libro III Derecho de Familia. Ley Nº 26497 (12.07.1995) Ley Orgánica</p>	<p>1. Presentación de edicto aprobado por la Municipalidad celebrante.</p> <p>2. Pagar derecho correspondiente.</p>		0.77%	S/. 28.00		X			Secretaría General	Secretario General y/o Registrador		



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	del RENIEC. Decreto Supremo 015-98-PCM (28.04.1998). Reglamento de Inscripciones en el RENIEC. Resolución Jefatural Nº 128-98-RENIEC. "Cartilla para Registradores".												
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
02.05	POSTERGACIÓN DE FECHA DE MATRIMONIO (DENTRO DE LOS 30 DIAS CALENDARIOS) BASE LEGAL: Código Civil libro III Derecho de Familia. Ley Nº 26497 (12.07.1995) Ley Orgánica del RENIEC. Decreto Supremo 015-98-PCM (28.04.1998). Reglamento de Inscripciones en el RENIEC. Resolución Jefatural Nº 128-98-RENIEC.	1. Solicitud dirigida al registrador. 2. Pagar derecho correspondiente.		0.33%	S/. 12.00	X				Secretaría General	Secretario General y/o Registrador		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
02.06	RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL BASE LEGAL: Código Civil libro III Derecho de Familia. Ley Nº 26497 (12.07.1995) Ley Orgánica del RENIEC. Decreto Supremo 015-98-PCM (28.04.1998). Reglamento de Inscripciones en el RENIEC. Resolución Jefatural Nº 128-98-RENIEC. "Cartilla para Registradores".	1. Solicitud dirigida al registrador. 2. Pagar derecho correspondiente.		GRATUITO	GRATUITO	X				Secretaría General	Secretario General y/o Registrador		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
02.07	PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE LA SEPARACIÓN CONVENCIONAL Y DIVORCIO ULTERIOR a) Separación Convencional Base Legal: Ley Nº 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso y divorcio ulterior. (16.05.2008) Decrero Supremo Nº 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley Nº 29227 (13.06.2008) Artículo 113º de la Ley Nº 27444 (11.04.2001) Código Civil, Capítulo 1, Título IV del Libro III de Derecho de Familia Sub Capítulo 2, Capítulo II del Título II (Proceso Sumarísimo) del Código Procesal Civil.	1) Requisitos Generales 1a. Solicitud por escrito que exprese de manera indubitable la decisión de separarse, dirigida al Alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad y el último domicilio conyugal, con la firma y huella digital de cada uno de los cónyuges. En dicha solicitud, se deberá constar además, la indicación de si los cónyuges son analfabetos, no pueden firmar, son ciegos o adolecen de otra discapacidad, en cuyo caso se procederá mediante firma a ruego, sin perjuicio de que impriman su huella digital o gráfica, de ser el caso. 1b. Copias simples y legibles de los documentos de identidad de ambos conyuges. 1c. Copia certificada del Acta o de la Partida de matrimonio, expedida dentro de los tres meses anteriores a la fecha de		6.71%	S/. 245.00			X	25 días (01 audiencia) 40 días (02 audiencias)	Subgerencia de Gestión Documental	Alcalde		



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Base Legal: Ley Nº 29227, Ley que regula el procedimiento no contencioso y divorcio ulterior. (16.05.2008) Decrero Supremo Nº 009-2008-JUS, Reglamento de la Ley Nº 29227 (13.06.2008) Artículo 113º de la Ley Nº 27444 (11.04.2001) Código Civil, Capítulo 1, Título IV del Libro III de Derecho de Familia Sub Capítulo 2, Capítulo II del Título II (Proceso Sumarísimo) del Código Procesal Civil.	presentada por cualquiera de los cónyuges dirigida al Alcalde de la jurisdicción, señalando nombre, documento de identidad, y firma del solicitante. Procederá la firma a ruego en el caso de que el solicitante sea analfabeto, no puede firmar, es ciego o adolece de otra discapacidad, sin perjuicio de que impriman su huella digital o graia, de ser el caso. 2) Copia de la Resolución de Separación Convencional. 3) Pago de la tasa.											
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. La Secretaría General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 15º del Decreto Supremo 015-98-PCM (28.04.1998) Reglamento de Inscripciones en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; tiene la atribución de "Requerir los documentos e información y escrita adicional a los títulos presentados, que se considere indispensable para su mejor comprensión, interpretación o calificación" (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
UNIDAD ORGÁNICA : SECRETARÍA GENERAL UNIDAD : SUBGERENCIA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO													
03.01	RETIRO DE DOCUMENTACIÓN DE EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS EN ARCHIVO GENERAL BASE LEGAL : Art. 150 y 153 de la Ley Nº27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1. Solicitud al Alcalde indicando referencia de la ubicación del documento solicitado. 2. Pago por Derecho de Trámite.		1.95%	S/. 71.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerencia de Gestión Documental		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
03.02	COPIA CERTIFICADA BASE LEGAL: Art. 113º, 114º y 127º de Ley Nº27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Solicitud al Alcalde indicando ubicación del documento. 2. Pago por Derecho de Trámite.		0.36%	S/. 13.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Funcionario responsable de la oficina que generó o custodia el Documento		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
03.03	RECURSOS ADMINISTRATIVOS BASE LEGAL: Art. 108º, 206º al 211º de Ley Nº27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General	1. Recurso dirigido a la autoridad administrativa que resolvió con firma del letrado; plazos de interposición dentro de los 15 días de recibida la Resolución con los requisitos establecidos por Ley del Procedimiento Administrativo General. 2. Presentación de nueva prueba en caso de recurso de reconsideración. 3. Poder Simple autenticado por el fedatario y/o Nº de ficha de la partida de escritura pública en caso de representación.		Gratuito	Gratuito			X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Funcionario responsable de la oficina que generó o custodia el Documento	Autoridad que resolvió.	Superior Jerárquico de la autoridad que resolvió
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
				S/. 3,650			Positivo	Negativo						
UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA MUNICIPAL														
UNIDAD : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
04.01	REGISTRO DE ENTIDADES INAFECTAS Y/O EXONERADAS AL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES BASE LEGAL : Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Código Civil.	Requisitos generales: 1.Solicitud simple, firmada por el solicitante o representante legal. Formato 1030. 2.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. Requisitos específicos: IMPUESTO PREDIAL 1.Gobierno Central: a)Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b)Copia simple del documento que acredite pertenecer al gobierno central o dispositivo legal. 2.Gobierno Regional: a)Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b)Copia simple del documento que acredite pertenecer al gobierno regional o dispositivo legal. 3.Gobiernos Locales: a)Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b)Copia simple del documento que acredite pertenecer al Gobierno Local o dispositivo legal. 4.Gobiernos Extranjeros en condición de reciprocidad: a)Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b)Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozca como gobierno extranjero en condición de reciprocidad. c)Declaración jurada que señale que la totalidad del predio se encuentra destinado a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus embajadas, legaciones o consulados. 5.Organismos Internacionales reconocidos por el gobierno: a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio. b) Constancia emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores que lo reconozca como organismo internacional. c) Declaración jurada que señale que la totalidad del			Gratuito	Gratuito			X	45 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Gerente de Administración Tributaria	(En caso de silencio admin. negativo) Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		<p>Educación.</p> <p>c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio no produce rentas y se encuentra destinado a sus fines específicos.</p> <p>7.Fuerzas Armadas y Policiales (solo serenazgo):</p> <p>a) Copia del documento que acredite la propiedad del predio.</p> <p>b) Copia simple del documento que acredite pertenecer a las Fuerzas Armadas o Policiales.</p> <p>c) Declaración jurada que señale que la totalidad del predio se encuentra destinado a funciones operativas de seguridad.</p>											
04.02	<p>RECLAMOS TRIBUTARIOS</p> <p>BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004) D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley Nº 26979 (23.09.1998), Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General</p>	<p>1.Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal; autorizado por letrado con registro hábil; indicando el número de la resolución u orden de pago impugnada o el número de la solicitud de devolución, en caso de reclamos contra resoluciones fictas denegatorias de solicitudes de devolución.</p> <p>2.Hoja de Información Sumaria.</p> <p>3.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o por fedatario de la Corporación.</p> <p>4.Acreditar el pago de deuda tributaria en los siguientes casos:</p> <p>a) Sobre la deuda contenida en la Orden de Pago reclamada, excepto en el caso establecido en el Art. 31 numeral 2 de la Ley 26979 (23.09.1998).</p> <p>b) Sobre el monto de la deuda no reclamada en los casos de reclamo parcial contra Resoluciones de Determinación o de Multa.</p> <p>c) Sobre la deuda contenida en Resoluciones de Determinación y de Multa cuyos reclamos hayan sido presentados fuera del plazo de veinte (20) días hábiles computados desde el día siguiente a la fecha de la notificación del valor de cobranza.</p> <p>Para tal efecto, el recurrente deberá señalar en el escrito de reclamación el número del recibo de pago y fecha del mismo, de ser el caso deberá presentar el original de la carta fianza Bancaria o Financiera.</p> <p>RECURSO DE APELACIÓN La apelación deberá ser presentada ante el órgano que la dictó sólo en caso que cumpla con los requisitos de admisibilidad establecidos para este recurso elevará el expediente.</p>		Gratuito	Gratuito			X	09 meses (2 meses) cuando se trate de denegatoria tácita de solicitudes de devolución de pagos indebidos o en exceso	Subgerencia de Gestión Documental	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		<p>Los requisitos del recurso de apelación son:</p> <p>1. Escrito fundamentado firmado por el deudor tributario o su representante legal y autorizado por letrado con registro hábil.</p> <p>En caso de apelaciones contra resoluciones fictas que desestiman la reclamación, se deberá indicar en el escrito el número de expediente de Reclamación.</p> <p>En caso de apelaciones de puro derecho, no deberá existir reclamación en trámite sobre la misma resolución u orden de pago que se pretende impugnar.</p> <p>Tratándose de apelaciones de puro derecho o relativas a resoluciones que resuelvan un recurso de reclamación, que hubieran sido presentadas luego del plazo de 15 días hábiles computados a partir del día siguiente a aquél en que se efectuó la notificación se deberá:</p> <p>a) Acreditar el pago de la totalidad de la deuda tributaria actualizada hasta la fecha de pago.</p> <p>b) Señalar en el escrito el número del recibo y la fecha de pago del mismo o presentar la carta fianza bancaria o financiera según corresponda.</p> <p>c) Presentar la apelación dentro del plazo de seis (6) meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se efectuó la notificación.</p> <p>2. Hoja de Información Sumaria.</p> <p>3. En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación.</p>											
04.03	<p>DEVOLUCIÓN DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO EN MATERIA TRIBUTARIA</p> <p>BASE LEGAL :</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003).</p> <p>Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004).</p> <p>D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias.</p> <p>Ley Nº 26979 (23.09.1998), Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva.</p> <p>Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.</p>	<p>1. Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso.</p> <p>2. Solicitud de Devolución Pago Indebido o en Exceso firmado por el deudor tributario o su representante legal y formato 1020.</p> <p>3. En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación.</p> <p>4. Acreditación del pago indebido o en exceso.</p>		Gratuito	Gratuito			X	45 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Gerente de Administración Tributaria en caso por delegación	Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa							
				S/ 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación	
04.04	SOLICITUD DE PRESCRIPCIÓN BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. N° 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley N° 26979 (23.09.1998), Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. En caso de personas jurídicas deberá indicar el N° de RUC 2.Solicitud de Prescripción suscrita por el deudor tributario o su representante legal. Formato 1036. 3.En caso de representación, deberá acreditar la misma mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por fedatario de la Corporación.		Gratuito	Gratuito				X	45 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria (en caso de Silencio Administrativo negativo)	Tribunal Fiscal
04.05	IMPUTACIÓN DE PAGO INDEBIDO O EN EXCESO A CUENTA DE TERCERO BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. N° 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley N° 26979 (23.09.1998), Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva. Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2.Solicitud firmada por el titular del pago. 3.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. 4. Acreditación del pago indebido o en exceso.		Gratuito	Gratuito				X	45 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Gerente de Administración Tributaria	Gerente de Administración Tributaria (en caso de Silencio Administrativo negativo)	Tribunal Fiscal
UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA														
UNIDAD : SUBGERENCIA DE ORIENTACION, REGISTRO Y RECAUDACION TRIBUTARIA														
05.01	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA PARA LA INSCRIPCIÓN DE CONTRIBUYENTES Y PREDIOS BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. N° 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y	1.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. 3.Formulario de declaración HR, PU/PR debidamente llenado y firmado. 4.En los casos de inscripción de predios, deberá exhibir el original y presentar copia simple del documento sustentatorio de la adquisición, según		Gratuito	Gratuito	X					Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerente de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria		



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/ 3,650			Positivo	Negativo					
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
05.02	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE MODIFICACION DE DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A IMPUESTO PREDIAL BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. N° 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. 3.Formulario de declaración HR debidamente llenado y firmado. 4.Documentación que sustente la modificación según corresponda.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
05.03	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE MANTIENE O AUMENTA LA BASE IMPONIBLE. BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. N° 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento publico o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. 3.Formulario de declaración HR, PU/ PR debidamente llenado y firmado. 4.Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada según corresponda.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
05.04	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA RECTIFICATORIA QUE DISMINUYE LA BASE IMPONIBLE BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. N° 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley N° 27444 (11.04.2001), Ley del	1.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. 3.Formulario de declaración HR, PU/ PR debidamente llenado y firmado. 4.Exhibir original y presentar copia simple de los documentos sustentatorios de la rectificación realizada según corresponda.		Gratuito	Gratuito		X		60 días hábiles	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria			



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
05.05	PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DE BAJA DE PREDIOS EN EL REGISTRO BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 2.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. 3.Formulario de declaración HR debidamente 4.Exhibir el original y presentar copia simple del documento que acredite la transferencia del predio según corresponda.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
05.06	CONSTANCIA CERTIFICADA DE AUTOVALÚO BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Formato de solicitud firmada por el solicitante o representante legal. Formato 1035 2.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
05.07	COPIA CERTIFICADA DE ESTADO DE CUENTA CORRIENTE BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Formato de solicitud firmada por el solicitante o representante legal. Formato 1035. 2.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb.													



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)												
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				
Prolongación Benavides.												



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
05.08	CONSTANCIA CERTIFICADA DE PAGO O INAFECTACIÓN DE ALCABALA BASE LEGAL : (aplicable para inafectaciones generadas antes del 2001) Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Formato de solicitud firmada por el solicitante o representante legal. Formato 1035. 2.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. Nota.- El trámite de estas constancias generadas con posterioridad al año 2001, seá realizado ante la Municipalidad Metropolitana de Lima.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.													
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
05.09	SOLICITUD DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS PARA PENSIONISTAS BASE LEGAL : Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003). Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004) D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias. Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.	1.Declaración Jurada donde afirma ser propietario de un solo inmueble destinado a uso de vivienda y solicita el goce de los Beneficios de Pensionista. Formato 1025. 2.Exhibición del documento de identidad del propietario o de su representante de ser el caso. 3.En el caso de representación, deberá acreditar la misma, mediante poder con documento público o privado con firma legalizada notarialmente o certificada por Fedatario de la Corporación. 4.Copia certificada o autenticada de la Resolución que le otorga la calidad de pensionista. 5.Copia certificada o autenticada de la última boleta de pago donde figure su condición de pensionista. 6.Certificado expedido por los RRPP de Lima y Callao.		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	(En caso de silencio admin. negativo) Gerente de Administración Tributaria	Tribunal Fiscal
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.													
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
06.01	FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS BASE LEGAL : Ley Nº 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades. Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. 156-2004-EF (15.11.2004). D.S. Nº 135-99-EF (19.08.1999) Texto Único Ordenado del Código Tributario y modificatorias.	1. Presentación de la solicitud debidamente suscrita por el solicitante y en la que se indica la deuda materia de fraccionamiento, señalando lo siguiente: a.- El código del contribuyente, sus nombres, apellidos o denominación o razón social. b.- Número de cuotas por las que se solicita el fraccionamiento. c.- Deberá indicarse: El tributo o infracción y su código, año, periodo o fecha así como el monto total, el número de		Gratuito	Gratuito			X	30 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Subgerencia de Orientación, Registro y Recaudación Tributaria	Gerente de Administración Tributaria



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		presentar copia del desistimiento presentado. 6. En caso se hubiera presentado recursos, demandas y/o acciones ante Órganos distintos a la Municipalidad, deberá presentar copia simple de la Resolución por la que se acepta el desistimiento de la apelación, demanda contencioso administrativa o acción de amparo. 7.- En caso de representación, además de lo señalado, deberá entregar lo siguiente: a.- Poder vigente y suficiente que acredite la calidad de representante. b.- Presentación del documento de identidad del representante.											
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
<p>UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO UNIDAD : SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO</p>													
07.01	<p>PLANOS CATASTRALES (Por cada Unidad Inmobiliaria) BASE LEGAL : Ley Nº 27444 (11.04.2001) – Ley del Procedimiento Administrativos General. Art. 39. Decreto Supremo Nº 002-89-JUS (27.01.89), D. S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 68 Ley Organica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003) Art. 79 Decreto Supremo Nº 005-2006-JUS (12.02.2006), Capítulo VI Nuevo Código Procesal Civil Art.505 Ley Nº 28294 (21.07.2004) Sistema Nacional Integrado de Catastro y su vinculación con el Registro de Predios. Directiva Nº 002–2006-SNCP/CNC (23.02.2007).</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Plano de Ubicación en esc. 1/500 y Perimétrico Esc. 1/500 ó 1/1000, firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo. Los casos de terrenos irregulares, en pendiente y terrenos mayores a 500 M2 se presentará Plano Perimétrico de acuerdo a campo, Esc. 1/500, 1/1000 ó escala considerable para la lectura del plano, con coordenadas UTM- WGS84, indicando medidas y ángulos firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo. 3.- Documento que acredite la propiedad del bien con antecedentes registrales. 4.- Plano de arquitectura, si existiera construcción. 5- Pago por Derecho de Trámite.</p>		3.89%	S/. 142.00			X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
07.02	<p>CONSTANCIA DE CÓDIGO CATASTRAL BASE LEGAL : Ley Nº 27444 (11.04.2001) – Ley del Procedimiento Administrativos General. Art.39 Ley Organica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003) Art. 79.</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Documento que acredite la propiedad del bien 3.- Pago por Derecho de Trámite.</p>		3.26%	S/. 119.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
07.03	CONSTANCIA DE LINDERACIÓN Y ÁREA BASE LEGAL : Art. 505 Código Procesal Civil Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003) Art. 79. Ley Nº 27444 (11.04.2001) – Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 39 Ley 27333 (30.07.2000) de Complementación de la Ley 26662 que Regula Asuntos no Contenciosos de Competencia Notarial para la Regularización de Edificaciones Art. 13. Decreto Supremo 005-2006-JUS (12.02.2006)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Plano de Ubicación Esc. 1/500 y Perimétrico Esc. 1/500 ó 1/1000 firmado por Arquitecto, Ing. Civil ó Ing Geógrafo. Para los casos de terrenos irregulares, en pendiente y terrenos mayores a 500 M2 se presentará Plano de coordenadas UTM-WGS84, Perimétrico de acuerdo a campo, Esc. 1/500, 1/1000 ó escala considerable para la lectura del plano, con indicano medidas y ángulo, firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil ó Ing Geógrafo. 3.- Nº de Partida o Ficha Registral del título de propiedad en donde se indique antecedentes registrales, áreas y linderos. 4.- Plano de arquitectura, si existiera construcción. 5.- Pago por Derecho de Trámite.		3.67%	S/. 134.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.04	VISACIÓN DE PLANOS, PARA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TITULO SUPLETORIO Y OTROS TRAMITES (por cada Predio) BASE LEGAL : Art. 505° Código Procesal Civil D.S. Nº 011-2005-VIVIENDA Art.8° (13.05.2005). Ley Nº 27444 (11.04.2001) – Ley del Procedimiento Administrativo General Art.39 Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003) Art. 79.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Memoria descriptiva firmada por Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo (03 juegos). 3.- Plano de Ubicación firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero geógrafo (Esc. 1/500) (03 juegos). 4.- Plano de arquitectura, si existiera construcción. 5.- Plano perimétrico de acuerdo a campo, Esc. 1/500, 1/1000 ó escala considerable para la lectura del plano, con coordenadas UTM WGS84, indicando medidas y ángulos firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo. (3 Juegos). 6.- Estar declarando el predio en esta corporación por un periodo de 5 años a la fecha de la solicitud y no tener deudas tributarias pendientes. 7.- Certificado Catastral emitido por Registro Público. 8.- Pago por Derecho de Trámite.		3.75%	S/. 137.00			X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.05	IMPRESIÓN DE PLANOS BASE LEGAL : Ley Nº 27444 (11.04.2001) – Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 39 D. S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) Texto	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio, Código de Contribuyente, tipo y tamaño de plano. 2.- Pago por Derecho de Trámite. Plano de Calle				X				Subgerencia de Gestión	Subgerente de Planeamiento		



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
				S/. 3,650			Positivo	Negativo						
	Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal Art. 68 Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (27.05.2003) Art. 79. Ley 27806 (03.08.2002) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Art N° 10.	Lamina A-4 : Lamina A-3 : Formato A-2 : Formato A-0 :		0.99% 1.01% 1.04% 1.10%	S/. 36.00 S/. 37.00 S/. 38.00 S/. 40.00					Documental	Urbano y Catastro			
		Otros planos: Lamina A-4 : Lamina A-3 : Formato A-2 : Formato A-0 :		0.99% 1.01% 1.04% 1.10%	S/. 36.00 S/. 37.00 S/. 38.00 S/. 40.00									
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.														
07.06	CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS BASE LEGAL : Art. 63 del D.S. 008-2000-MTC (17.02.2000) Ley N° 27444 (11.04.2001) – Ley del Procedimiento Administrativo General Art. 39 Ley N° 27157 (20.07.1999) Ley de Regularización de Edificaciones de Procedimientos para la Declaratoria de Fabrica y Régimen de Unidad Inmobiliaria de Propiedad exclusiva y de Propiedad comun Art. 63 Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 14	1. Solicitud debe indicar Mz y Lt del Predio Materia de la solicitud y croquis de ubicación, por duplicado debidamente llenados y firmados. 2. Pago del derecho de trámite 3. En caso de acumulación y/o subdivisión de lotes, adjuntar documentos sustentatorios. 4. En caso de terrenos rústicos deberá adjuntar Plano de ubicación esc. 1/500, 1/1000 ó escala considerable (de Registros Públicos) para la lectura del plano, con coordenadas UTM WGS84 indicando medidas y ángulos, firmado por Arquitecto , Ingeniero Civil o Ingeniero Geógrafo adjuntar documentos sustentatorios		0.97%	S/. 35.50				X	05 días útiles para entrega	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.														
07.07	CERTIFICADO DE NUMERACION DE INMUEBLE (por número asignado) BASE LEGAL: Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley Orgánica de Municipalidades Art.79 y 81 Resolución N° 540-2003-SUNARP (17.11.20103) Art. 88 Decreto Supremo N° 008-2000-MTC (17.02.2000) Ley N° 27444 (11.04.2001) - Ley de Procedimiento Administrativo General Art. 39 Decreto Supremo N° 024-2008-Vivienda (27.09.2008) Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación Art. N° 49	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- N° de Partida o Ficha del título de propiedad . 3.- Consignar el N° de Licencia de Construcción ó de Obra, Certificado de Finalización de Obra o Declaratoria de Fábrica. 4. Pago por derecho de trámite. Nota: En caso de Declaratoria de Fábrica mediante Ley N° 27157 (20.07.1999) deberá adjuntar N° del asiento ficha o partida de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos.		0.58%	S/. 21.30				X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.														



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa							
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación	
07.08	CONSTANCIA DE POSESIÓN DE INMUEBLES (por unidad inmobiliaria) BASE LEGAL: Decreto Legislativo 768 Código Procesal	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Plano de Ubicación escala 1/500 y Localización firmado por Arquitecto, Ingeniero Civil.		2.55%	S/. 93.00				X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión	Subgerente de Planeamiento	Subgerente de Planeamiento	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Civil. Ley N° 27444 (11.04.2001) – Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 39 Constancia de Código Procesal Civil Art. 505 Num. 2.	3.- Memoria descriptiva firmada por Arquitecto ó Ingeniero Civil. 4.- Estar declarando el predio en esta corporación por un periodo de 5 años a la fecha de la solicitud y no tener deudas tributarias pendientes. 5.- Planos de distribución del inmueble firmado por Arquitecto ó Ingeniero Civil. 6.- Pago por el derecho de trámite.								Documental	Urbano y Catastro	Urbano y Catastro	
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.09	CERTIFICADO DE RETIRO BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones D.S.N° 011-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Título III Capítulo II Art. 9°, 10° y 11° Ley N° 27444 (11.04.2001) – Ley del Procedimiento Administrativo General. Art. 39 Ley N° 27972 (27.05.2003) – Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79. Ley 27806 (03.08.2002) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Art N° 10.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- N° de Partida o Ficha Registral de la propiedad del inmueble. 3.- Plano de Ubicación Esc. 1/500 y Localización reglamentario, firmado por Arquitecto ó Ingeniero Civil. 4.- Plano perimétrico de acuerdo al campo a escala 1/50 ó 1/100 indicando medidas y ángulos firmado por Arquitecto ó Ingeniero Civil. 5.- Pago por el derecho de trámite.		2.52%	S/. 92.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.10	CERTIFICADO DE JURISDICCIÓN BASE LEGAL: Ley N° 27972 (27.05.2003) – Ley Orgánica de Municipalidades Art 79 y 73. Resolución N° 540-2003-SUNARP (17.11.2003) Arts. 86 y 88 Ley N° 27444 (11.04.2001) – Ley del	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- N° de Partida o Ficha Registral de la propiedad del inmueble. 3.- Plano de ubicación y localización simple. 4.- Pago por el derecho de trámite.		2.19%	S/. 80.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro		
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.11	CERTIFICADO DE NOMENCLATURA VIAL BASE LEGAL: Ley N° 27972 (27.05.2003) – Ley Orgánica de Municipalidades Art 79 y 81 Resolución N° 540-2003-SUNARP (17.11.2003) Art. 87. Ley N° 27444 (11.04.2001) – Ley del	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- N° de Partida o Ficha Registral de la propiedad del inmueble. 3.- Plano de ubicación y localización simple. 4.- Pago por el derecho de trámite.		2.19%	S/. 80.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.12	DUPLICADO DE CERTIFICADO DE NUMERACIÓN, PARÁMETROS. BASE LEGAL: Ley N° 27444 (11.04.2001) – Ley del	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Documento que acredite la solicitud (copia		1.21%	S/. 44.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Gestión	Subgerente de Planeamiento	Subgerente de Planeamiento	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa				Reconsideración	Apelación	
				S/. 3,650			Positivo						Negativo
	Procedimiento Administrativos General.Art.39	simple de certificado).							Documental	Urbano	Urbano		



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Ley 27806 (03.08.2002)	3.- Pago por el derecho de trámite.		S/. 3,650							y Catastro	y Catastro	
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.13	CONSTANCIA DE INFORMACION CATASTRAL BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001) – Ley del Ley 27806 (03.08.2002) Ley de Transparencia y Acceso a la Información Art Nº 10.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, indicando Código de Predio y Código de Contribuyente. 2.- Pago por el derecho de trámite.		2.11%	S/. 77.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.14	INSPECCIÓN TÉCNICA PARA PREDIOS HASTA 500M2 A SOLICITUD DE PARTE BASE LEGAL: Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Pago por el derecho de trámite. 3. -Plano de ubicación del objeto de inspección		4.36%	S/. 159.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
07.15	CERTIFICADO DE HABITABILIDAD PARA INMUEBLES DE USO DE VIVIENDA CON UN AREA OCUPADA MENORES A 60M2 BASE LEGAL: Art. 01 del DL Nº 18270 (02.05.1970) Ordenanza Nº 272-MSS (17.10.2006) Reglamento Municipal de Habitabilidad de la vivienda Ley Nº 27972 (27.05.2003) Ley Orgánica de Municipalidades Art. 79	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2. Nº de Licencia de Construcción/Finalización de obra o Declaratoria de Fábrica con planos de arquitectura 3. Documento que acredite la propiedad del inmueble 2.- Pago por el derecho de trámite.		2.33%	S/. 85.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO UNIDAD : SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO													
08.01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS (hasta 100 metros) BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 28976 (05.02.2007) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Artículo 7º Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de	1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:(Gratis) a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o Carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. Asimismo se indicara que el solicitante cuente con el documento que acredite la legítima posesión del inmueble el		7.64% (Hasta 03 giros incluye: 01 elemento de publicidad exterior simple adosado a fachada y toldo)	S/. 279.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	<p>Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007) Artículo 22º. Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.2007) Artículo 9º.</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL: Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. Esta modalidad se adecuara a los requisitos y procedimientos señalados, transcurrido el término de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades.</p> <p>NOTA: Se encuentran excluidas de este tipo de Licencias de Funcionamiento: Las solicitudes de licencia de funcionamiento que incluyan los giros de fuente de soda, restaurantes en general, pollos a la brasa, carnes y parrillas, elaboración de productos de panadería y pastelería, y todo aquello que implique la elaboración y/o manipulación de alimentos, playa de estacionamiento, sauna, spa, pub, licorería, discoteca, bar, casinos, juegos de azar, máquinas tragamonedas, ferreterías, cabinas de internet, locutorio, lavandería, taller de mecánica, oficina administrativa con un área mayor a 40 m2, imprenta, servicios veterinarios, venta de pinturas, barnices, lacas y matizados, estaciones de servicios, gasocentros o giros afines a los mismos; así como solicitudes que incluyan giros cuyo desarrollo implique el almacenamiento, uso o comercialización de productos tóxicos o altamente inflamables y todo aquellos giros que así lo determine las normas en materia de Defensa Civil. Las Licencias referidas a estos giros se adecuaran a lo establecido en los procedimientos de la Licencia de Funcionamiento Básica o de Seguridad Preferente en lo que corresponda.</p> <p>NOTA: Inmuebles, recintos o edificaciones: Establecimientos de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del</p>	<p>mismo que deberá estar vigente.</p> <p>2.- Nº de Partida o Ficha de vigencia poder del representante legal, en el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada.</p> <p>3.- Declaración Jurada de Observancia del cumplimiento con el Reglamento para la ubicación de actividades urbanas, los estándares de calidad y el cuadro de niveles operacionales del distrito de Santiago de Surco.</p> <p>4.- Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos:</p> <p>a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud.</p> <p>b) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente, en la Declaración Jurada.</p> <p>c) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento.</p> <p>d) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley Nº 28926, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.</p> <p>5.- Pago por el derecho de trámite correspondiente.</p> <p>NOTA: En caso que se soliciten conjuntamente con la licencia de funcionamiento, la autorización para <u>la instalación de una publicidad exterior v/o toldo,</u> además de los requisitos antes señalados, deberá</p>									Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS

Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	30% del área total del local. Edificaciones, recintos o instalaciones de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada, con área desde 101 hasta 500 m ² , tales como: tiendas, Stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-Karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones Educativas con área menor o igual a 500 m ² , y de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada y máximo de 200 alumnos por turno, Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras; Gimansios con un area menor o igual a 500 m ² y que solo cuenten con un area menor o igual a 500 m ² y que solo cuenten con maquinas mecanicas. Bancarias, Oficinas Administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m ² y que cuenten con un máximo de 20 computadoras, Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similar características, cualquier sea su área; Licorería, ferreterías con un área de hasta 500 m ² , entre otros señalados en los dispositivos sobre la materia. Los objetos de inspeccion antes mencionados que forman parte de una edificacion que califican que califican para una Inspeccion Tecnica de Seguridad de Detalle, deberan contar al inicio del procedimiento con el Certificado favorable de Defensa Civil de Detalle vigente que corresponda a la Edificacion que los alberga.	de juntar lo siguiente: - Fotografía de la fachada del establecimiento, donde se instalará el elemento. - Diseño a escala del elemento indicando las medidas, material, colores y leyenda. - Diseño a escala del elemento indicando las medidas, material, colores y leyenda. - Autorización escrita del propietario. En caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá autorización de la Junta de Propietarios y propietario, sino existe Junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios. - Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, en caso de tratarse de elementos luminosos e iluminados, firmado por el profesional responsable. <u>Licencia de Funcionamiento Categoría "A":</u> Se otorga a los establecimientos que requieran Inspección Técnica de seguridad de Defensa Civil Básica, posterior al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento, realizada por la municipalidad. Aplicable para establecimientos con un área de hasta cien metros cuadrados (100m ²) y capacidad de almacenamiento no mayor del treinta por ciento (30%) del área total del local. Este tipo de Licencia de Funcionamiento se da para actividades económicas que por la magnitud del establecimiento o por las características propias de la actividad no congregan una gran cantidad de personas o clientes de atención simultánea que amerite una infraestructura determinada en el establecimiento o la provisión de servicios o seguridades especiales.												
08.02	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS (hasta 500 metros) BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ley Nº 28976 (05.02.2007), Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículo 7º Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.2007). Artículo 9º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007). Artículo 22º.	1.-Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:(Gratuito) a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda. b) Número de D.N.I ó Carné de Extranjería y Nº de Partida registral de vigencia poder del representante legal en caso de personas juridicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2. Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3.- Declaración Jurada de Observancia del cumplimiento con el Reglamento para la ubicación		8.03%	S/. 293.00			X		15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA MERCADOS DE ABASTOS Y GALERIAS COMERCIALES: Los mercados de abastos y galerías comerciales contarán con una sola Licencia de Funcionamiento en forma corporativa, la cual podrá ser extendida a favor del ente colectivo, razón o denominación social que los representa o la junta de propietarios, de ser el caso. Para tal efecto deberán obtener un Certificado de Inspección Técnica de ser el caso. Para tal efecto deberán obtener un Certificado de Inspección Técnica de Seguridad de Defensa Civil de Detalle y presentar los requisitos establecidos en el Artículo 22º de la Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007), según corresponda. A los módulos o Stands les será exigible una inspección técnica de seguridad en defensa civil, posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento, salvo en aquellos casos en los que se requiera obtener el Certificado de Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil Multidisciplinaria, para aquellos casos de establecimientos con un área mayor a los cien metros cuadrados (100m2). La municipalidad podrá disponer la clausura temporal o definitiva de los puestos o stands en caso de que incurran en infracciones administrativas.</p> <p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO TEMPORAL: Podrán otorgarse licencias de funcionamiento de vigencia temporal cuando así sea requerido expresamente por el solicitante. Esta modalidad se adecuara a los requisitos y procedimientos señalados, transcurrido el término de vigencia de la licencia de funcionamiento temporal no será necesario presentar la comunicación de cese de actividades. En el caso de: establecimientos de 101 m2 a 500 m2 Informe Técnico de Seguridad en Defensa Civil. Informe de Levantamiento de observaciones.</p>	<p>de actividades urbanas, los estándares de calidad y el cuadro de niveles operacionales del distrito de Santiago de Surco. 4.-Adicionalmente, de ser el caso, serán exigibles los siguientes requisitos: a) Copia simple del título profesional en el caso de servicios relacionados con la salud. b) Informar sobre el número de estacionamientos de acuerdo a la normatividad vigente, en la Declaración Jurada. c) Copia simple de la autorización sectorial respectiva en el caso de aquellas actividades que conforme a Ley la requieran de manera previa al otorgamiento de la licencia de funcionamiento. d) Copia simple de la autorización expedida por el Instituto Nacional de Cultura, conforme a la Ley Nº 28926, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. 5.- Pago por el derecho de trámite correspondiente. En caso que se soliciten conjuntamente con la licencia de funcionamiento, la autorización para la instalación de una publicidad exterior y/o toldo, además de los requisitos antes señalados, deberá de juntar lo siguientes: - Fotografía de la fachada del establecimiento, donde se instalara el elemento. - Diseño a escala del elemento indicando las medidas, material, colores y leyenda. - Autorización escrita del propietario. En caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá. - Autorización de la Junta de Propietarios y propietario, sino existe Junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios. - Autorización escrita del propietario. En caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá autorización de la Junta de Propietarios y propietario, sino existe Junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios. - Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas, en caso de tratarse de elementos luminoso e iluminado, firmado por el profesional responsable, en caso de anuncios. Licencia de Funcionamiento Categoría "B": Se otorga a los establecimientos que requieran de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica antes del otorgamiento de la licencia de funcionamiento, realizada por la municipalidad.</p>											
											Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
	<p>NOTA: Inmuebles, recintos o edificaciones: Establecimientos de hasta 100 m2 y capacidad de almacenamiento no mayor del 30% del área total del local. Edificaciones, recintos o instalaciones de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada, con área desde 101 hasta 500 m2, tales como: tiendas, Stands, puestos, viviendas multifamiliares, pubs-Karaokes, bares, licorerías, talleres mecánicos, establecimientos de hospedaje, restaurantes, cafeterías, edificación de salud, templos, bibliotecas, entre otros. Instituciones Educativas con área menor o igual a 500 m2, y de hasta dos niveles desde el nivel de terreno o calzada y máximo de 200 alumnos por turno, Cabinas de internet con un máximo de 20 computadoras; Gimansios con un area menor o igual a 500 m2 y que solo cuenten con un area menor o igual a 500 m2 y que solo cuenten con maquinas mecanicas. Bancarias, Oficinas Administrativas, entre otras de evaluación similar con un área menor o igual a 500 m2 y que cuenten con un máximo de 20 computadoras, Playas de estacionamiento de un solo nivel sin techar, granjas, entre otros de similar características, cualquier sea su área; Licorería, ferreterías con un área de hasta 500 m2, entre otros señalados en los dispositivos sobre la materia. Los objetos de inspeccion antes mencionados que forman parte de una edificacion que califican que califican para una Inspeccion Tecnica de Seguridad de Detalle, deberan contar al inicio del procedimiento con el Certificado favorable deDefensa Civil de Detalle vigente que corresponda a la Edificacion que los alberga.</p>	<p>Aplicable para establecimientos con un área mayor a los cien metros cuadrados (100m2). Tanto en la Licencia de Funcionamiento de Categoría "A" y la Licencia de Funcionamiento de Categoría "B", el pago por el derecho, incluye el costo correspondiente de las inspecciones.</p>											
08.03	<p>LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIAL, INDUSTRIAL Y SERVICIOS (De 501m2 a más) BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ley Nº 28976 (05.02.2007), Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículo 7º Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.2007). Artículo 9º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007)</p>	<p>1.-Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya:(Gratuito) a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas juridicas o naturales, según corresponda. b) Número de D.N.I ó Carné de Extranjería y Nº de Partida registral de vigencia poder del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2.Tratándose de representación de personas naturales, se requerirá carta poder con firma legalizada. 3.-Copia del Certificado de Inspeccion Tecnica de</p>	3.51%	S/. 128.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		que estipule la normatividad del INDECI vigente. El titular de la actividad deberá obtener el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil de Detalle o Multidisciplinaria correspondiente, previamente a la solicitud de licencia de funcionamiento.											
08.04	CAMBIO DE LA DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA JURIDICA AUTORIZADA BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º Ley Nº 28976 (05.02.2007), Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículo 7º Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007). Artículo 23º.	1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: (Gratuito) a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2.- Copia simple del Testimonio del Cambio de Denominacion y/o Razon Social. 3.- Pago por derecho de tramite correspondiente.		2.49%	S/. 91.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.05	MODIFICACION DE GIRO Y/O AREA DEL ESTABLECIMIENTO BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º Ley Nº 28976 (05.02.2007), Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. Artículo 7º Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007) Artículo 24º.	1.-Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: (Gratuito) a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2.-Original o denuncia policial por robo o similar. 3.- Pago por derecho de tramite correspondiente. 4.-Según el tipo de procedimiento se deberá presentar: Procedimiento de Licencia de Funcionamiento Categoría "A" Declaración Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad o Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil Básica. Procedimiento de Licencia de Funcionamiento Categoría "B" Copia del Certificado de la inspección técnica básica de Defensa Civil vigente y/o Declaracion Jurada de Observancia de Condiciones de Seguridad Tecnica Basica de ser el caso. Procedimiento de Licencia de Funcionamiento Categoría "C" Copia del Certificado de inspección técnica de detalle o multidisciplinaria de Defensa Civil vigente.		4.33%	S/. 158.00		X		15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.06	AUTORIZACION TEMPORAL POR CAMPAÑA Y/O PROMOCION	1.- Formulario Solicitud de Autorizacion Temporal por campañas y/o promocion (Gratuito).		4.03%	S/. 147.00	X				Subgerencia de Gestión	Subgerente de Desarrollo	Subgerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007) Artículos 49º, 52º y 53º.	a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. 2.-Copia simple del documento que acredite la legítima posesion. 3.-Plano de distribucion y Memoria descriptiva de la actividad. 4.- Pago por Derecho de Trámite correspondiente.								Documental	Económico	Económico	Urbano
08.07	LICENCIA MUNICIPAL PARA EL USO DE RETIRO MUNICIPAL O ÁREAS COMUNES CON FINES COMERCIALES BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007) Artículos 26º y 27º.	1.- Formulario Solicitud de Licencia para el uso del retiro municipal o areas comunes con fines comerciales (Gratis). 2.- Autorizacion escrita del propietario, en caso éste sea una persona distinta al conductor del establecimiento. 3.- Autorización de la Junta de Propietarios en caso de edificación sujeta al Régimen de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. 4.- Compromiso del conductor de retirar lo implementado al cese de la actividad o al solo requerimiento de la Municipalidad. 5.- Plano a escala 1/100 donde se detallen la tipología de los elementos a instalar. 6.- Copia del Certificado de Defensa Civil vigente, según el tipo de licencia de funcionamiento. 7.- Pago por derecho de trámite correspondiente.		4.03%	S/. 147.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.08	AUTORIZACION TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE FERIAS O EXPOSICIONES (hasta 3000 personas) BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007) Artículos 50º, 52º y 53º.	1.- Formulario Solicitud de Autorizacion Temporal para el desarrollo de ferias o exposiciones (Gratis). 2.- Copia simple del documento que acredite la legítima posesión del inmueble. 3.- Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad. 4.- Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada a la actividad. 5.- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes. 6.- Autorización del sector correspondiente en caso que la actividad así lo requiera. 7.- Acreditar un (01) estacionamiento por cada 10.00 m2 de área destinada al público asistente. 8.- Formulario de solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil (gratis). 9.- Plano de distribución de mobiliario del evento en instalaciones temporales acondicionados en escala de 1/500.		8.08%	S/. 295.00			X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
											Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		10.- Plano de seguridad, indicando vías de evacuación y equipos de extinción en escala de 1/500. 11.- Plan de seguridad. 13.- Protocolo de los equipos de extinción. 14.- Protocolo de puesta a tierra. 15.- Carta de responsabilidad de construcciones temporales (firmado por Ing. Civil). 16.- Carta de compromiso de presencia de ambulancia y/o personal especializado en temas de Primeros Auxilios, según sea el caso. 17.- Pago por Derecho de Trámite correspondiente por cada módulo o stand.		S/. 3,650									
08.09	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS (hasta 3000 Espectadores). BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007) Artículos 51º, 52º y 53º. NOTA: Para el caso del informe de Inspección Técnica de seguridad previa a espectáculos públicos no deportivos o reuniones sociales, locales cerrados o al aire libre hasta 3,000 espectadores, es emitido por el Comité Distrital de Defensa Civil o el INDECI según corresponda.	1.- Formulario Solicitud de Autorización Temporal para el desarrollo de Espectáculos Públicos (gratuito) 2.- Copia simple del documento que acredite la legítima posesión del inmueble. 3.- Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad. 4.- Contar con Licencia de Funcionamiento, de ser el caso. 5.- Autorización del APDAYC de ser el caso. 6.- Copia simple del contrato entre el empresario y el/los artista (s) que conforma (n) el espectáculo. 7.- Copia simple del contrato suscrito con una empresa de seguridad privada para custodia periférica de la zona destinada al espectáculo si el mismo es temporal. 8.- Copia simple de la póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra, sin franquicia alguna, accidentes personales, muerte o invalidez temporal o permanente de los asistentes, si el espectáculo es temporal. 9.- Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. 10.- Copia simple de la solicitud de autorización de la Prefectura de Lima. 11.- Formulario de solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil (gratuito). 12.- Plano de distribución de mobiliario del evento en instalaciones temporales acondicionados en escala de 1/500. 13.- Plano de seguridad, indicando vías de 1/500. 14.- Plan de seguridad. 16.- Protocolo de los equipos de extinción. 17.- Protocolo de puesta a tierra. 18.- Carta de responsabilidad de construcciones temporales (firmado por Ing. Civil). 19.- Carta de compromiso de presencia de		8.25%	S/. 301.00			X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		ambulancia y/o personal especializado en temas de Primeros Auxilios, según sea el caso. 20.- Póliza de Seguro a Terceros (Ley Nº 27276) 21.- Pago por Derecho de Trámite correspondiente.											
08.10	LICENCIA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES SOCIALES BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º. Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007) Artículos 51º, 52º y 53º. NOTA: Para el caso del informe de Inspección Técnica de seguridad previa a espectáculos públicos no deportivos o reuniones sociales, locales cerrados o al aire libre hasta 3,000 espectadores, es emitido por el Comité Distrital de Defensa Civil o el INDECI según corresponda.	1.- Formulario Solicitud de Autorización Temporal para el desarrollo de una Actividad Social (Gratis). 2.- Copia simple del documento que acredite la legítima posesión del inmueble. 3.- Plano de distribución y Memoria descriptiva de la actividad. 5.- Contar con Licencia de Funcionamiento, de ser el caso. 6.- Autorización de la DICSCAMEC si la actividad incluye material pirotécnico. 7.- Autorización del APDAYC de ser el caso. 8.- Pago por Derecho de Trámite correspondiente. 9.- Formulario de solicitud de Inspección Técnica de seguridad en Defensa Civil (gratis) 10.- Plano de distribución de mobiliario del evento en instalaciones temporales acondicionados. en escala de 1/500. 11.- Plano de seguridad, indicando vías de evacuación y equipos de extinción en escala de 1/500. 12.- Plan de seguridad. 13.- Copia de Certificado Favorable de Defensa Civil de Detalle. 14.- Protocolo de los equipos de extinción. 15.- Protocolo de puesta a tierra. 16.- Carta de responsabilidad de construcciones temporales (firmado por Ing. Civil). 17.- Carta de compromiso de presencia de ambulancia y/o personal especializado en temas de Primeros Auxilios, según sea el caso.		8.25%	S/. 301.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano Subgerente de Defensa Civil
08.11	DUPLICADO DE AUTORIZACIÓN MUNICIPAL BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 28976 (05.02.2007) Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Artículo 7º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007). Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º.	1.- Solicitud de Licencia de Funcionamiento, con carácter de declaración jurada, que incluya: (Gratis) a) Numero de R.U.C. y D.N.I. o carné de Extranjería del solicitante, tratándose de personas jurídicas o naturales, según corresponda. b) D.N.I o Carné de Extranjería del representante legal en caso de personas jurídicas, u otros entes colectivos, o tratándose de personas naturales que actúen mediante representación. 2.- Pago por Derecho de Trámite correspondiente.		2.49%	S/. 91.00	X			Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
		<p>* EN BIENES DE USO PÚBLICO:</p> <p>1. Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano.</p> <p>2. En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados, deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.</p> <p>* EN ANUNCIOS O AVISOS PUBLICITARIOS LUMINOSOS, ILUMINADOS:</p> <p>1. Memoria Descriptiva y Especificaciones Técnicas, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>2. Plano de instalaciones eléctricas, a escala conveniente, refrendado por un Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Electricista.</p> <p>3. En caso de anuncios o avisos publicitarios luminosos, iluminados, deberán presentar la copia de la carta de factibilidad de conexión eléctrica por la empresa prestadora de servicios correspondiente.</p>		S/. 3,650										
08.15	<p>AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE ANUNCIOS</p> <p>BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 1.4.4 del Artículo 79º. Ordenanza Nº 1094-MML (23.11.2007) Artículos 18º y 19º. Ordenanza Nº 240-MSS. (04.11.2005) Artículo 15º.</p>	<p>1. Formulario de solicitud de Declaración Jurada de avisos y publicidad. (Gratis)</p> <p>2. Autorización escrita del propietario. En el caso de tratarse de una propiedad en régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y propiedad común se requerirá la autorización de la junta de propietarios y del propietario. Si no existe junta se presentará la aprobación mayoritaria de los copropietarios.</p> <p>3. Fotografía donde se instalara el elemento.</p> <p>4. Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas en caso de tratarse de elementos luminosos e iluminados firmado por el profesional responsable.</p> <p>5. Diseño a escala del elemento (colores material, dimensión y leyenda).</p> <p>6. En caso de elementos de promoción y venta en predios en zonas residenciales en construcción se requerirá como mínimo anteproyecto aprobado.</p> <p>7. Pago por derecho de trámite correspondiente.</p> <p>8. Presentación del Documento de Identidad del solicitante o representante legal.</p> <p>(*) El titular deberá contar con certificado de autorización de funcionamiento o solicitud de declaración jurada de</p>		4.63%	S/. 169.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		autorización municipal de funcionamiento con cargo de ingreso a la municipalidad con giro afín al anuncio del elemento publicitario I. COMPLEMENTARIOS SEGÚN SU UBICACIÓN LOS SIGUIENTES REQUISITOS: * EN BIENES DE USO PÚBLICO: 1. Plano de Ubicación con coordenadas UTM, a escala 1/500 o 1/250, y Esquema de Localización, a escala 1/5,000. Se indicarán las distancias de la arista más saliente del panel y del eje de la base al borde exterior de la pista. Debe adjuntar el archivo digital del plano.											
08.16	AUTORIZACIÓN TEMPORAL POR CAMPAÑA DE PUBLICIDAD EXTERIOR HASTA POR 90 días CALENDARIOS BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 1.4.4 del Artículo 79º Ordenanza Nº 1094-MML (23.11.2007) 18º y 19º. Ordenanza Nº 240-MSS. (04.11.2005) Artículos 15º y 18º.	1.- Formulario Solicitud Declaracion Jurada de Elementos de Publicidad Exterior (Gratis). 2.-Autorización escrita del propietario. En caso de tratarse de una propiedad en Regimen de Unidades Inmobiliarias de propiedad comun se requiere autorizacion de la Junta de Propietarios y del propietario. Si no existe junta se presentara la aprobacion mayoritaria de los copropietarios. 3.-Fotografía donde se instalara el elemento. 4.-Memoria descriptiva de las instalaciones eléctricas en caso de tratarse de elementos luminosos e iluminados, firmado por el profesional responsable. 5.-Diseño a escala del elemento (detallando colores, leyenda, material y dimensión). 6.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. (* El titular deberá contar con licencia de funcionamiento o solicitud de licencia de funcionamiento con cargo de ingreso a la municipalidad con giro afín al anuncio del elemento publicitario		4.63%	S/. 169.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.17	AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE TOLDO BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 292-MSS (03.08.2007). Artículo 28º y 29º.	1.- Formulario Solicitud de Autorizacion Municipal para la instalacion de toldo debidamente suscrito por el titular de la licencia de funcionamiento (Gratis). 2.-Autorización escrita del propietario en caso este sea una persona distinta al conductor del establecimiento. 3.-Autorización de la Junta de Propietarios en caso de edificacion sujeta al regimen de propiedad exclusiva y propiedad comun. 4.-Fotografía donde se instalara el toldo. 5.-Diseño a escala del toldo (indicando colores, material, dimensiones). 6.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente.		3.23%	S/. 118.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.18	CAMPAÑA DE DIFUSIÓN Y/O PROMOCIÓN EN ÁREAS COMUNES Y/O ÁREAS	1.- Formulario Solicitud Declaracion Jurada de Elementos de Publicidad Exterior (Gratis).		2.58%	S/. 94.00	X				Subgerencia de Gestión	Subgerente de Desarrollo	Subgerente de Desarrollo	Gerente de Desarrollo



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	DESTINADAS A CIRCULACIÓN PEATONAL (VOLANTEO) BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.6 del Artículo 79º Ordenanza Nº 240-MSS. (04.11.2005) Artículo 38º.	2.-Croquis de la ubicación exacta donde se desarrollará la campaña publicitaria indicando las calles o avenidas y las cuadras. 3.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. (* El titular deberá contar con licencia de funcionamiento o o solicitud de licencia de funcionamiento de con cargo de ingreso a la municipalidad								Documental	Económico	Económico	Urbano	
08.19	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA LA VENTA DE HELADOS EN TRICICLOS BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.2 del artículo 83º Ordenanza Nº 236-MSS. (05.10.2005) Artículo 1º.	1.- Declaracion Jurada para el desarrollo de actividades comerciales en via publica del distrito (Gratis). 2.-Fotocopia simple del carné de Sanidad vigente. 3.-Carta de compromiso suscrita por el representante del deposito o del distribuidor autorizado. 4.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente.		2.49%	S/. 91.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.20	AUTORIZACION TEMPORAL DE KIOSKOS DE VENTA DE PERIODICOS, DIARIOS, GOLOSINAS Y AGREGADOS EN LA VIA PUBLICA. BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.2 del artículo 83º. Ordenanza Nº 236-MSS. (05.10.2005) Artículo 2º. NOTA: Exclusivo para los Registrados en el Padrón del Año 1996.	1.- Declaracion Jurada para el desarrollo de actividades comerciales en via publica del distrito (Gratis). 2.-Croquis de ubicación exacta. 3.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. 4.-Carta de compromiso de reubicación de requerirse por la Municipalidad.		3.23%	S/. 118.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.21	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LUSTRADORES DE CALZADO EN LA VIA PUBLICA BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.2 del artículo 83º. Ordenanza Nº 236-MSS. (05.10.2005) Artículo 3º.	1.- Declaracion Jurada para el desarrollo de actividades comerciales en via publica del distrito (Gratis). 2.-Croquis de ubicación exacta. 3.-Carta de compromiso de reubicación de requerirse por la Municipalidad. 4.- Pago por Derecho de Tramite correspondiente. 5.-Documento que contenga nombre, dirección y firma de vecinos que se encuentren ubicados en un área de influencia de 50 metros a la redonda (mayoria simple).		3.23%	S/. 118.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.22	AUTORIZACIÓN TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO PARA LA VENTA DE EMOLIENTES EN LA VIA PUBLICA. BASE LEGAL:	1.- Declaracion Jurada para el desarrollo de actividades comerciales en via publica del distrito (Gratis). 2.-Croquis de ubicación exacta.		3.23%	S/. 118.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º y 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades numeral 3.2 del artículo 83º. Ordenanza Nº 282-MSS. (28.01.2007) Artículo 6º.	3.-Carta de compromiso de reubicación de requerirse por la Municipalidad. 4.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente. 5.-Documento que contenga nombre, dirección y firma de vecinos que se encuentran ubicados en un área de influencia de 50 metros a la redonda (mayoría simple).		S/. 3,650									
08.23	PERMISO DE AUTORIZACIÓN PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULO MENOR BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º, 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81º Transito, Vialidad y Transporte Publico literal 3. D.S. Nº 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados* Artículos 09º, 10º, 15º, 16º. Ordenanza Nº 244-MSS. (04.11.2005) Artículo 15º.	1.- Formulario de Declaracion Jurada de Autorizacion de transporte menor (Gratis). 2.- Nº de la ficha registral o partida electrónica actualizada de la constitucion del transportador. 3.-Croquis del área en donde se brindará el servicio, indicando los principales centros atractivos y su ubicación. 4.-Relación de la junta directiva del transportador indicando nombres, apellidos, indicando Nº de DNI y domicilio actual. 5.-Relación de los vehículos menores del transportador indicando el Nº de DNI de cada propietario y adjuntando copias simples de las tarjetas de propiedad 6.-Relación de los conductores de los vehículos menores del transportador indicando el Nº de DNI de cada conductor y adjuntando copias simples de las licencias de conducir. 7.-Indicar el Nº del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del transportador. 8.-Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. 9.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente.		3.23%	S/. 118.00			X	15 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.24	CERTIFICADO DE OPERACIÓN DEL VEHICULO MENOR O SU DUPLICADO BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81º Transito, Vialidad y Transporte Publico literal 3. D.S. Nº 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público Artículo 10º. Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados* Ordenanza Nº 244-MSS. (04.11.2005) Artículo	1.- Formulario de Declaracion Jurada de Autorizacion de transporte menor (Gratis). 2.-Contar con el Certificado de Operación del transportador. 3.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente.		2.58%	S/. 94.00			X	15 días negativo	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	26º.													
08.25	CREDENCIAL DE CONDUCTOR DEL VEHÍCULO MENOR O SU DUPLICADO BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General. Artículo 106º, 107º, 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81º Transito, Vialidad y Transporte Publico literal 3. D.S. Nº 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados" Artículo 13º. Ordenanza Nº 244-MSS. (04.11.2005) Artículo 13º, 27º.	1.- Formulario de Declaracion Jurada de Autorizacion de transporte menor (Gratis). 2.-Contar con Certificado de Operación del transportador y del vehiculo menor vigente. 3.-Copia simple de la Licencia de conducir vigente. 4.-Declaración Jurada de no poseer antecedentes penales, judiciales o policiales. 5.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente.		2.58%	S/. 94.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.26	CONSTATAción DE CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO MENOR BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General Articulos 106º, 107º, 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81º Transito, Vialidad y Transporte Publico literal 3. D.S. Nº 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados" Artículo 5º, 6º, 15º, 16º, 17º. Ordenanza Nº 244-MSS. (04.11.2005) Artículo 28º, 32º.	1.- Formulario de Declaracion Jurada de Autorizacion de transporte menor.(Gratis). 2.-Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehículo menor. 3.-Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. 4.-Pago por Derecho de Trámite correspondiente.		1.40%	S/. 51.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.27	CESE DE VEHICULO MENOR AUTORIZADO Y/O CONDUCTOR BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del Procedimiento Administrativo General.Articulos 106º, 107º, 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Vialidad y Transporte Publico literal 3. D.S. Nº 004-2000-MTC "Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros. en Vehículos Motorizados o No Motorizados" Ordenanza Nº 244-MSS. Artículo19º	1.- Formulario de Cese presentado por el transportador autorizado (Gratis). 2.- Certificado de Operación del vehicular menor.		Gratis				X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano
08.28	CERTIFICADO DE SUSTITUCIÓN DE VEHÍCULOS MENORES BASE LEGAL: Ley Nº 27444 (11.04.2001), Ley del	1.- Formulario de Declaracion Jurada de Autorizacion de transporte menor (Gratis). 2.-Contar con el Certificado de Operación del transportador.		1.40%	S/. 51.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Desarrollo Económico	Subgerente de Desarrollo Económico	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Procedimiento Administrativo General.Articulos 106º, 107º, 108º. Ley Nº 27972 (27.05.2003), Ley Organica de Municipalidades. Artículo 81º Transito, Vialidad y Transporte Publico literal 3. D.S. Nº 004-2000-MTC (22.01.2000) Reglamento Nacional de Transporte Público. Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados".	3.-Contar con Certificado de Constatación de características del vehiculo menor vigente. 4.-Copia simple de la tarjeta de propiedad del vehiculo menor. 5.-Copia simple del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. según corresponda el caso se adjuntara: <u>Para Vehículo Menor:</u> 6.- Certificado de Operación vehicular y distintivo vehicular original, o en su defecto copia de la denuncia policial de perdida, robo o similar. <u>Para Conductores:</u> 6.-Credencial de conductor original, o en su defecto copia de la denuncia policial de perdida, robo o similar.		S/. 3,650									
UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO URBANO UNIDAD : SUBGERENCIA DE LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANAS													
09.01	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN (PRORROGA POR ÚNICA VEZ) BASE LEGAL: Art. 11º de la Ley Nº 29090 (25.09.2007), Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Art. 55.1º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157 (20.07.1999) D.S. Nº 035-2006-Vivienda Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Artículo 8º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Nota: De acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el termino de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno y solicitarlo dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignado los datos de la Obra. 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica se presentará Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. De corresponder, deberá presentar: Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), actualizada según las características de la Obra a ejecutarse, con cobertura mínima por daños a materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de la obra, de estar incluido en el trámite original (Art. 51º, literal del Reglamento de la Ley Nº 29090).	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090		Gratuito		X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.02	<p>AUTORIZACION PARA INSTALACION Y OPERACION DE ESTACIONES BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR). (Radio, Televisión, Telefonía Movil Celular y demas servicios de Telecomunicaciones) Emisión de Campos Electromagnéticos entre frecuencia de 9 Khz y 300 Ghz BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-Vivienda. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Resolución Ministerial Nº 253-2000-MTC/15.04 (03.06.2000). Resolución Ministerial Nº 074-2005-VIVIENDA (15.03.2005). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC (06.07.2003). Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley Nº 27446. Ley Nº 28611 (13.10.2005) "Ley General del Ambiente". Ley Nº 29022 (20.05.2007) se aprueba Ley para la Expansión de Infraestructura Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.2007), aprueba el el Reglamento de la Ley 2902; Ley General del Ambiente y los Estándares de Calidad Ambiental para Radiaciones No Ionizantes con su respectivo reglamento. Ley Nº 28611 "Ley General del Ambiente"; 1. Ley de Telecomunicaciones. Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC</p>	<p>1. Carta del operador dirigida al Alcalde, solicitando el otorgamiento de la Autorización. 2. Pago por los derechos correspondientes 3. Planos de Arquitectura, Estructura e Instalaciones Eléctricas o Electromecánicas. 4. Pago por derecho de revisión por cada especialidad. 5. Copia de la Resolución emitida por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones. 6.- Declaración Jurada del Ingeniero Civil colegiado responsable de la ejecución de la obra. 7.- Carta de compromiso suscrita por el Operador. 8.- Cronograma de ejecución de las instalaciones. 9. Autorización del propietario(s) del inmueble y/o residente(s) del inmueble otorgada a favor del operador, para la instalación de la EBR en su predio. 10. Estudio de Impacto Ambiental (EIA) elaborado por profesional o empresa debidamente acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. 11. Póliza de seguros de ejecución inmediata, solidaria e irrevocable. 12. Estudio Teórico de Radiaciones No Ionizantes, elaborado por profesional o empresa debidamente acreditada ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p>	3.59%	S/. 131.00			X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
09.03	<p>CONSTANCIA DE FINALIZACION DE AUTORIZACION PARA INSTALACION Y OPERACION DE ESTACIONES BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR) (Radio, Televisión, Telefonía Movil Celular y demás servicios de Telecomunicaciones).</p>	<p>1. Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Copia de la Autorización para la instalación y operación de la EBR.</p>	3.18%	S/. 116.00			X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/ 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
	Emisión de Campos Electromagnéticos entre frecuencias de 9 Khz y 300 Ghz. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003). D.A Nº 04-2003-MSS; D.A Nº 02-2004-MSS Proced. de Licencias de Obra para Demolición; Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley Nº 27157 (20.07.1999); TUO del Reglamento de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. 035-2006-Vivienda; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Resolución Ministerial Nº 253-2000-MTC/15.04 (03.06.2000). Resolución Ministerial Nº 074-2005-VIVIENDA (15.03.2005). D.S.Nº156-2004-EF (15.11.2004) TUO Ley de Tributación Municipal; Ordenanza Nº182-MSS. Código del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Decreto Supremo Nº 038-2003-MTC (06.07.2003) Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental Ley Nº 27446. (23.04.2001).												
09.04	DESMONTAJE Y RETIRO DE ESTACIONES DE BASE RADIO-ELECTRICAS (EBR) BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde 2.- Memoria Descriptiva que contenga el cronograma y detalle de las actividades para el retiro de los equipos y de las estructuras.		5.26%	S/ 192.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecorrible	
09.05	VISADO DE ANEXOS ACLARATORIOS PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR LA SUNARP. (Sólo cuando las observaciones se refieran a trámites seguidos en la Municipalidad de Santiago de Surco). BASE LEGAL.- Ord. Nº 238-MSS Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común	1.- Solicitud dirigida al Alcalde debidamente firmada por el propietario. 2.- Copia simple de la esquila de observaciones de la SUNARP. 3.- Memoria Justificativa del levantamiento de observaciones firmada por el propietario y profesional responsable (3 juegos), sustentando cada uno de los puntos, adjuntando los documentos subsanados de ser el caso.		Gratuito	Gratuito		X		11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Ley Nº 27157 (20.07.1999); Reglamentación de la Ley 27157 (20.07.1999) D.S. Nº 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006).												
09.06	DESARCHIVAMIENTO DE EXPEDIENTES QUE OBRAN EN EL ARCHIVO DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes. Nota: En caso que el solicitante no sea el propietario, podrá solicitar copias simples mediante el trámite de "acceso a la información".		1.18%	S/. 43.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	
09.07	COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común. Ley Nº 27157 (20.07.1999); Ley del Procedimiento Administrativo. General Ley Nº 27444 (11.04.2001).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes.. Valor correspondiente hasta por 10 copias simples.		1.26%	S/. 46.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	
09.08	COPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTOS Y/O PLANOS BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fabrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley Nº 27157 (20.07.1999). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Pago por los derechos correspondientes. Valor correspondiente hasta por 10 copias certificadas.		1.86%	S/. 68.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	
09.09	AUTENTICACIÓN DE PLANOS DE LICENCIA DE OBRA Y DE AUTORIZACIONES URBANAS. BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA (08.11.2006).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario, solicitando la autenticación. 2.- Un juego completo de Copias de los planos finalmente aprobados para su autenticación, incluyendo el de localización y ubicación. 3.- Pago por los derechos correspondientes. valor correspondiente hasta por 10 copias autenticadas. En atención a lo dispuesto en el Art. 88º del Decreto Supremo Nº 035-2006-VIVIENDA, el 1º juego de		1.89%	S/. 69.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		autenticacion del plano correspondiente a la emision de Licencia de Obra es GRATUITO para el interesado. Nota: En caso que el solicitante no sea el propietario, podrá solicitar autenticados de planos mediante el trámite de "acceso a la información". La autenticación solo es para documentos o planos tramitados ante esta Corporación.											
09.10	DUPLICADO DE CERTIFICADO Y DE LICENCIA DE OBRA BASE LEGAL: Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley Nº 27157 (20.07.1999).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el propietario. 2.- Copia Simple del Certificado y/o Licencia. 3.-Pago por los derechos correspondientes.		2.11%	S/. 77.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecorrible	
09.13	REVISION DE ANTEPROYECTO EN CONSULTA - MODALIDAD B, C Y D CON EVALUACION PREVIA POR COMISIÓN TECNICA BASE LEGAL: Art. 52º y 53º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica D.S Nº 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley Nº 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). Ord. Nº 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los estudios de Impacto Vial de Lima Metropolitana. Art. 1º del D.S Nº 003-2010-VIVIENDA	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y datos requeridos en él, debidamente firmado por el Proyectista y Propietario. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Plano de Localización y Ubicación (01) juego, esc. 1/500 debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o firmado por el Propietario(s) o solicitante. 4.- Planos de Arquitectura (01) juego, Esc. 1/100, debidamente firmado y sellado por el Arquitecto y firmado por el Propietario(s) o solicitante. 5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI Y CGBVP, en caso de: a) Edificaciones de uso residencial mayores de cinco (5) pisos hasta diez (10) pisos, a excepción de las edificaciones de vivienda de mas de cinco (5) pisos en las cuales la circulación común llegue solo hasta el quinto piso, y el (los) pisos superiores formen una unidad inmobiliaria. b) Edificaciones de uso residencial, mayores de diez (10) pisos y las edificaciones establecidas en las Modalidades C y D, de uso diferente al residencial y de concurrencia masiva de publico. 6.- Memoria Descriptiva de Seguridad y Evacuación firmado por el profesional responsable. 7.- En caso de Ampliaciones, Remodelaciones o	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	20.05%	S/. 732.00		X		8 (Ocho) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Distrital para Edificaciones	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	<p>norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 52° literal g. del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Las Modalidades de Aprobación según tipo de Edificación se encuentran señaladas en el Art. 42.2 (Modalidad B), Art. 42.3 (Modalidad C) y Art. 42.4 (Modalidad D) del Reglamento de la Ley Nº 29090 (14.03.2008) y Ley Nº 29476, Ley que modifica y complementa la Ley Nº 29090.</p>	<p>Puesta en Valor Histórico, presentar Copia literal de Dominio de Declaratoria de Fabrica (Planos de distribución e Independización, Reglamento Interno) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales ó Certificado de Finalización de Obra o Licencia de construcción de la edificación existente.</p> <p>8.-En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera).</p> <p>9.- Estudio e Impacto Ambiental de ser el caso.</p> <p>10.- Estudio de Impacto Vial de ser el caso.</p> <p>11.- Recibo de pago cancelado del derecho de revisión del CAP, INDECI, CGBVP, INC (de corresponder).</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Autorización previa del Ministerio de Educación para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a locales educacionales. Autorización previa del Ministerio de Salud para los anteproyectos de edificaciones que correspondan a hospitales, clínicas o similares. Autorización previa de DIGESA para obras que incluyan piscinas públicas. Para los Anteproyectos de Estaciones de Servicios, los requisitos deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente. Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con el Art. 1º y 2º Norma A. 120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad" del RNE.</p>											
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb.</p> <p>Prolongación Benvides (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.14	<p>LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003);</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado).</p> <p>2.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>3.- Documentación que acredite que</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano /</p>	18.00%	S/. 657.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor) (original y copia). b) Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita c) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios (solo para el caso de ampliaciones). autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera). d) Memoria Justificativa. NOTA Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para personas con Discapacidad " del RNE .											
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benvides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.15	LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B BASE LEGAL: Reglamento Nacional de	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias).	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D	26.85%	S/. 980.00		X		15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		<p>Independización y Reglamento Interno de finalización de obra o Independización y Reglamento Interno de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existente en caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones y cuando la edificación a demoler (cuando corresponda) o Certifica no se encuentre inscrita).</p> <p>b. Declaración jurada de autoavalúo para acreditar áreas existentes (solo para el caso de demolición parcial), de no contar con el requisito solicitado en el punto a.</p> <p>10.- Construcción de Cercos en que el inmueble se encuentre bajo el Régimen en que coexistan secciones de Propiedad exclusiva y propiedad común.</p> <p>a) Documentación Técnica firmada y sellada por los profesionales responsables del proyecto y por el Titular compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación. (original y copia). - Planos de estructuras (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Memorias justificativas de cada especialidad (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). <p>b) En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente: sección Tercera).</p> <p>NOTA Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE .</p>		S/. 3,650									

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb.

Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
				S/. 3,650			Positivo	Negativo						
09.16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C - CON REVISORES URBANOS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 10º ítem 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.3º (MODALIDAD C), 47º, 51º y 59º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S Nº 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f. y Art. 51º del DS. 003-2010-VIVIENDA. D.S Nº 019-2009 MINAM (Reglamento de la Ley 27446 del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental). Ord. Nº 1268-MSS publicada el 19/07/09 Ordenanza que regula los	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias). Anexo A ò B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 4.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad civil, según las características de la Obra a ejecutarse, vigente durante todo el periodo de la obra. 5.- Declaración Jurada firmada por el titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 6.- Carta de compromiso de contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 7.- Pago por los derechos correspondientes. ADICIONALMENTE: SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION TECNICA PARA LAS EDIFICACIONES SUJETAS A ESTA MODALIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LEY 8.- Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	Hasta 1000m2 22.52% desde 1 001m2 a 2 500m2 24.90% desde 2 501 a 5 000m2 36.63% desde 5 001m2 a 7 500m2 49.56% mas de 7500m2 66.25%	S/. 822.00 S/. 909.00 S/. 1,337.00 S/. 1,809.00 S/. 2,418.00			X		20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		titular y responsable de la obra indicando la vigencia de la Póliza CAR en forma automática hasta que concluya la ejecución de la obra. 9.- Carta de compromiso de contratar el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo. 10.- Pago por los derechos correspondientes.											
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.19	REVALIDACION DE LICENCIA OBRA (DESPUES DEL VENCIMIENTO DE LA LICENCIA) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 4º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones . Art. 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación Art. 47º literal f. del DS. 003-2010.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignado los datos de la Obra. Anexo D del FUE (2 copias). 3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Carta de Seguridad de Obra firmado por Responsable de Obra 6.- Copia de Licencia de Construcción u Obra anterior. 7.- Pago por los derechos correspondientes.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	16.27%	S/. 594.00		X		10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.20	<p>REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIONES</p> <p>Para las obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el Art. Único de la Ley Nº 29300 y 1ª disposición transitoria de la Ley Nº 29476</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 30º de la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30º de la Ley Nº 29090.Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 68º, 69º y 70º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Primera Disposición Transitoria de la Ley Nº 29476, Ley que modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones . Art. 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Reglamento de Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. (Art 70.3 literal 70.3 del D.S.</p>	<p>1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado).</p> <p>2.- Anexo D del FUE (2 copias).</p> <p>3.- Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>5. Documentación técnica suscrita por el titular y el profesional Constatador compuesta por:</p> <ul style="list-style-type: none"> º Plano de Ubicación y Localización según formato. º Planos de Arquitectura (Esc. 1/75) Plantas, cortes y elevaciones, firmados por el profesional constataador. º Memorias Descriptiva. <p>6.- Carta de Seguridad de Obra, firmada por un Ingeniero Civil Colegiado.</p> <p>7.- Copia literal de dominio de Declaratoria de fábrica (incluido planos) con una antigüedad no mayor a 30 días naturales; Independización y Reglamento Interno (cuando corresponda) o Certificado de finalización de obra o licencia de construcción de la edificación existentes caso de no estar inscrita (solo para el caso de ampliaciones a a regularizar).</p> <p>8.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la obra (Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	12.11%	S/. 442.00			X	30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Nº 024-2008-VIVIENDA y Art. 47º literal f. del D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA).	vigente: secc.Tercera). 9.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.21	PRE-DECLARATORIA DE FABRICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 29º de la Ley Nº 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Ley del Silencio Administrativo Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Artículo 13º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	1.- FUE- Anexo C debidamente llenado con firma del propietario y profesional responsable de la obra o proyectista. 2.- Nº de Resolución de Licencia de Obra. 3.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En caso de que la pre-declaratoria de fábrica se refiera a un inmueble que posea secciones de propiedad exclusiva y/o bienes o servicios comunes, será necesario anotar el reglamento interno correspondiente.	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE ANEXO C www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	5.37%	S/. 196.00		X		15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.22	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD A BASE LEGAL: Reglamento Nacional de	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B,	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE	9.32%	S/. 340.00		X		5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	<p>Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 62º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62º literal 62.2 del DS. 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-Vivienda, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.</p>	<p>en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura. (distribución o plantas). 4.- Pago por los derechos corporativos.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución dela obra.</p>	<p>www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	S/. 3,650									
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.22.01	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN	10.49%	S/. 383.00			X	5 (Cinco) días	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	<p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 62º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62º literal 62.2 del D.S. Nº 003-2010</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008-Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-Vivienda, deberán contar con recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.</p>	<p>sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado)</p> <p>2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados.</p> <p>3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas).</p> <p>4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p> <p>5.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capitulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA).</p>	/ FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	S/. 3,650						hábiles		Urbanas	Urbanas	
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>														
09.22.02	<p>CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIÓN Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de</p>	<p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular.</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe</p>	13.12%	S/. 479.00			X		5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	<p>Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 62º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62º literal 62.2 del DS. 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S. Nº 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.</p>	<p>Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capitulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA).</p>	<p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>										

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.

(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
09.22.03	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 62º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 12 de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 62º literal 62.2 del DS. 003-2010. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación. (por triplicado), firmado y sellado por el responsable de la Obra o constataador y el titular. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad.(por triplicado). 2.- Declaración Jurada firmada por el profesional responsable de la obra o constataador indicando que la obra se ha ejecutado conforme a los planos aprobados. 3.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura. (distribución o plantas). 4.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales. 5.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA).	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	15.23%	S/. 556.00		X		5 (Cinco) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.23	CONFORMIDAD DE OBRA CON	1.- FUE- La sección correspondiente a la	FORMULARIO	14.14%	S/. 516.00		X		11	Subgerencia	Comisión	Comisión	Comisión



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	<p>VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A BASE LEGAL:</p> <p>Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 63º y 65º del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12º de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1º literal c y Art. 63.3º del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.</p>	<p>Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(por triplicado). Anexo Ao B en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado)</p> <p>2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP y documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>3. - De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>4- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto original Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500) . b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones).</p> <p>5.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso).</p> <p>6.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas).</p> <p>7.- Pago por los derechos correspondientes. De corresponder, deberá presentar: De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios</p>	<p>ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE</p> <p>www.munisurco.qob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>						(Once) días hábiles	de Gestión Documental	Técnica Distrital para Edificación	Técnica Distrital para Edificación	Técnica Provincial para Edificaciones



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra.(Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA).											
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.23.01	<p>CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 63º y 65º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1º</p>	<p>1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(por triplicado) Anexo Ao B en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado)</p> <p>2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP y documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>3.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>4.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos de Proyecto Aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones).</p> <p>5.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso)</p> <p>6.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p> <p>7.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe/icono_de_Desarrollo_urbano/Licencias_y_Autorizaciones_Urbanas/Ley Nº 29090</p>	17.01%	S/. 621.00		X		11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	literal c y Art. 63.3º del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA. Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de Habitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.	de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura, (distribución o plantas). 8.- Pago por los derechos correspondientes.		S/. 3,650									
De corresponder, deberá presentar: De constatarse mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA).													
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.													
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.23.02	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 63º y 65º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004)	1.- FUE- La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso. (por triplicado). Anexo Ao B en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado) 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP y documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario. 3.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	19.48%	S/. 711.00		X		11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		D.S Nº 026-2008-VIVIENDA).											
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.23.03	<p>CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACION Y DECLARATORIA DE EDIFICACION - MODALIDAD D BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 63º y 65º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA-Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de verificación Administrativa y Técnica. Art. 28º de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 12 de la Ley Nº 29476, Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 63.1º literal c y Art. 63.3º del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>Nota: Todos los puntos deberán ceñirse a lo estipulado en el D.S Nº 024-2008- Vivienda que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y su modificatoria D.S Nº 003-2010-VIVIENDA, Deberán contar con Recepción de</p>	<p>1.- FUE - La sección correspondiente a la Conformidad de Obra y Declaratoria de Edificación debidamente firmados y sellados por el titular y demás actores del proceso.(por triplicado). Anexo Ao B en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado)</p> <p>2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP y documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la Licencia de obra no sea el propietario.</p> <p>3.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>4.- Planos de Replanteo firmados por el responsable de obra y por el titular, con las firmas específicas de los planos del Proyecto aprobado: a) Plano de Localización y ubicación (Esc. 1/500). b) Planos de Arquitectura. Esc. 1/75 (Planta, Cortes y elevaciones).</p> <p>5.- Carta que acredite la autorización del proyectista original para realizar las modificaciones (De ser el caso).</p> <p>6.- Copia simple de la resolución y recibo de pago cancelado a SERPAR, solo para casos de multifamiliares, quintas y conjuntos residenciales.</p> <p>7.- Para Declaratoria de Edificación, copia de los Planos del proyecto de Arquitectura aprobado con licencia de obra o edificación (2 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación. b) Planos de Arquitectura,(distribución o plantas).</p> <p>8.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>9.-Comprobante de pago cancelado de los derechos de revisión de</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	23.26%	S/. 849.00		X		11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Distrital para Edificación	Comisión Técnica Provincial para Edificaciones



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Habilitación Urbana de acuerdo a lo señalado en el D.A. Nº 079-MML.	<p>Delegados CAP y de corresponder Ad Hoc. Art. 63° literal 63.3 del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>De corresponder, deberá presentar: De constatare mayor área de construcción y previo a la emisión de la Conformidad de Obra, adjuntar FUE de Licencias y anexos de corresponder (por triplicado), debidamente llenado y firmado para la emisión de la Resolución de Licencia de Edificación por las obras adicionales. En casos de Edificios Multifamiliares deberá presentar Declaración Jurada de Compromiso firmada por el titular y responsable de la obra de cumplimiento de las ordenanzas municipales y con los vecinos colindantes respecto a perjuicios ocasionados en su predio durante la ejecución de la obra. (Capítulo I; Art. 2º del D.S Nº 026-2008-VIVIENDA).</p>											
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.24	<p>APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA - MODALIDAD B</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 17º, 25º y 32º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Ley de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S Nº 026-2008-VIVIENDA</p>	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP</p> <p>3. En caso de no ser el propietario deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar</p> <p>4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>5.- Documentación Técnica, por duplicado, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: º Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>			X		20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	(27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley Nº 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM. Ordenanza Nº 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. Artículo 2º Ley 29476 - Todos los procedimientos sujetos al Silencio Positivo. Artículo 7º Ley 29476 - Plazos para verificación administrativa. (* Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º, 32º -Literal h) del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. NOTA.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación. (Art. 22º de la Ley Nº 29090).	(Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. º Plano Perimétrico y topográfico. º Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. º Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. º Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación. 13.- Fuhu Anexo "D" (3 copias) 14.- Pago por los derechos correspondientes.	S/. 3,650										
				Hasta 3000m2 23.81%	S/. 869.00								
				desde 3 001 m2 a 20 000m2 34.82%	S/. 1,271.00								
				desde 20 001 a 50 000m2 45.34%	S/. 1,655.00								

Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.25	APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA - MODALIDAD C (EVALUACION PREVIA POR REVISORES URBANOS) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 10º ítem 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 35º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S Nº 025-2008-VIVIENDA (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007). Ley Nº 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº 019-2009-MINAM. Ordenanza 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana. (1) Licencia Temporal, después de los 20 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva. Artículo 9º de la Ley Nº 29476	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3. En caso de no ser el propietario deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentación Técnica , una copia, firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitaciones colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro. ° Plano de Ornamentación de Parques referentes al diseño, ornamentación y equipamiento de las áreas de Recreación Pública de ser el caso. ° Memoria Descriptiva. 6.- Planeamiento Integral en los casos que se requiera de acuerdo con el Reglamento Nacional de Edificaciones. 7.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso. 8.- Certificado de Inexistencia de Restos	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	46.11%	S/. 1,683.00		X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecorrible	Irrecorrible



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	(18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. NOTA.- La Licencia de Habilitación Urbana está constituida por el FUHU, el Anexo D, y copia de la documentación técnica (Art. 33º y 35º del DS Nº 003-2010-VIVIENDA) Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22º de la Ley Nº 29090)	Arqueológicos, en aquellos casos en que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del patrimonio Cultural de la Nación. 9.- Certificado de Factibilidad de Servicios de agua, alcantarillado y de energía eléctrica, los que se acreditarán con los documentos que, para dicho fin otorguen, las empresa Privadas o entidades Públicas prestadoras de tales servicios. 10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos con fines de Pavimentación. 13.- El FUHU anexo "D" (3 copias) 14.- Informe Técnico Favorable emitido por los Revisores Urbanos. 15.- Estudio de Impacto Vial, para el Proyecto de Habilitación Urbana. 16.- Pago por los derechos correspondientes.		S/. 3,650									
Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre, CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides. (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.26	APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD C - CON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 10 ítem 4) de la Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU. (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3. En caso de no ser el propietario deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentación Técnica (1 original y 1	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	55.10%	S/. 2,011.00			X	45 (Cuarenticinco) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	de aprobación (Art. 22º de la Ley Nº 29090).	La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090. (14.03.2008).												
<p>Notas para el Ciudadano.- Atención en el CAS Palacio Municipal (Jr. Saenz Peña S/N Surco Pueblo, CAS Villa Alegre (Mz F Lote 7 Av. Guardia Civil-Urb. Villa Alegre,CAS VSP Monte de Los Olivos 545-Urb. Prolongación Benavides.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>														
09.26.01	APROBACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA NUEVA MODALIDAD DCON EVALUACION PREVIA POR COMISION TECNICA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005). Art. 10 ítem 4) de la Ley 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 17º, 25º, 33º y 34º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación. D.S Nº 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 27446 (23.04.2001)- Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento. Reglamento de la Ley Nº 27446 Ley del Sistema Nacional de evaluación de Impacto Ambiental aprobado por Decreto Supremo Nº	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3. En caso de no ser el propietario deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentación Técnica (1 original y 1 copia), firmada por el solicitante y los profesionales responsables del diseño de acuerdo a lo siguiente: ° Plano de Ubicación y Localización del terreno con coordenadas UTM (Universal Transversal Mercator) georeferenciado a la Red Geodésica Nacional referida al DATUM oficial. ° Plano Perimétrico y topográfico. ° Plano de Trazado y Lotización con indicación de lotes, aportes, vías y secciones de vías, ejes de trazo y habilitación colindante, en caso sea necesario para comprender la integración con el entorno; plano de pavimentos con indicación de curvas de nivel cada metro.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	55.10%	S/ 2,011.00			X		45 (Cuarenticinco) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habilitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habilitaciones Urbanas



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/ 3,650			Positivo	Negativo					
<p>Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090). La Independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley 29090. (14.03.2008) y su modificatoria.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.27	<p>REGULARIZACION DE HABILITACION URBANA EJECUTADA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 39 del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010). Art. 1 ; Art 40º - numeral 40.3º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2.- Formulario Único Anexo D.(2 copias) - Art. 40º - numeral 40.3 del Decreto Supremo 003-2010-VIVIENDA 3. . Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 4. - En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 5.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 6.- Certificado de Zonificación y Vías. 7.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. (original y copia). 8.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías. Aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. (original y copia) Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 9.-Memoria descriptiva, indicando las manzanas, las áreas de los lotes, la numeración y los aportes. (original y copia). 10.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes.(original y copia). 11.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D y ANEXO G www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	48.71%	S/. 1,778.00		X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/ 3,650			Positivo	Negativo					
		<p>transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso.</p> <p>12.-Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente.</p> <p>13.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>NOTA.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6), 7) y 8) debiendo presentar en su reemplazo: ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. ° Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.</p>											
<p>Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar ° Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y ° Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.27.01	<p>REGULARIZACION DE HABILITACIÓN URBANA EJECUTADA CON RECEPCIÓN DE OBRAS</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005) Art. 23 de la Ley 29090 (25.09.2007), Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 39 del D.S Nº 024-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica.</p>	<p>1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y su ANEXO "G", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto.</p> <p>2.- Formulario Único Anexo D.(3 copias) -</p> <p>3. . Nº de Partida del título de dominio de SUNARP</p> <p>4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>6 - Certificado de Zonificación y Vías vigente emitido por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</p> <p>7.- Conformidad de Obras de Obra de servicios emitidos por las entidades</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D y ANEXO G</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	19.62%	S/. 716.00		X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) Ley Nº 29300 - Ley que modifica el primer párrafo del Art 30 de la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Primera Disposición Transitoria (ampliación de plazo hasta el 31.12.2010) Artículo 1º; Art 40º - numeral 40.3 del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	prestadoras de los Servicios públicos. 8.- Plano de Ubicación, con la localización del terreno. 9.- Plano de Lotización conteniendo el perímetro del terreno; el diseño de la lotización, de las vías, aceras y bermas; y las áreas correspondientes a los aportes normados. Asimismo se deberá indicar los lotes ocupados y la altura de las edificaciones existentes. La lotización deberá estar en concordancia con el Plan de Desarrollo Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. 10.- Plano que indique los lotes ocupados y las alturas de las edificaciones existentes. 11.- Copia legalizada notarialmente de las Minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos, de ser el caso. 12.- Declaración Jurada suscrita por el solicitante de la habilitación y el profesional responsable de la obra, en la que conste que las obras han sido ejecutadas, total o parcialmente. 13.- Pago por los derechos correspondientes. Nota.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar los documentos de los numerales 6),7) y 8) debiendo presentar en su reemplazo: º Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados. º Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana.		S/. 3,650									
Notas para el Ciudadano.- En el caso que se cuente con estudios preliminares aprobados, no corresponde presentar º Resolución y planos de los estudios preliminares aprobados y º Planos de Replanteo de la Habilitación Urbana (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.28	INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU y anexo "E", (Por triplicado) consignado los datos	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN	18.66%	S/. 681.00			X	10 (Diez) días	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	<p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25º, 27º y 28º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. Ordenanza Nº 1268-MML - Ordenanza que regula el estudio de impacto vial en Lima Metropolitana Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.</p>	<p>requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad Provincial. 6.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 7.- Documentación Técnica, por triplicado compuesta por: º Plano de Ubicación y Localización del terreno matriz en coordenadas UTM referidas al Sistema Geodésico Oficial. º Plano del Planeamiento Integral con la propuesta de integración a la trama urbana más cercana señalando el perímetro y el relieve con curvas de nivel, usos de suelo y aportes normativos, georeferenciado al sistema Geodésico Oficial, en concordancia con el Plan Urbano aprobado por la Municipalidad Provincial correspondiente. º Plano del predio rústico indicando matriz indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. º Plano de independización, señalando la parcela independizada y la(s) la(s) parcela (s) remanente (s), indicando perímetro, linderos, área, curvas de nivel y nomenclatura original, según antecedentes registrales, georeferenciado al Sistema Geodésico Oficial. Cuando</p>	<p>URBANA / FUHU / ANEXO E www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	S/. 3,650							Urbanas	Urbanas	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		<p>corresponda el Plano de Parcelación identificará el numero de parcelas con los sufijos del predio matriz.</p> <p>º Memoria Descriptiva, indicando áreas, linderos y medida perimétricas del predio matriz, del área independizada y del área remanente.</p> <p>8.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>9.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- La independización de predios rústicos y habitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090.</p>		S/. 3,650									
<p>Notas para el Ciudadano.- La independización de predios rústicos y habitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090 y su modificatoria.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.28.01	<p>INDEPENDIZACION O PARCELACION DE TERRENOS RUSTICOS CON HABILITACION URBANA</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006).</p> <p>Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 25º , 27º y 28º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habitaciones Urbanas y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-VIVIENDA</p>	<p>1.- Formulario Único de Habitación Urbana -FUHU y anexo "E", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del del Proyecto.</p> <p>2.- Formulario Único Anexo D.(3 copias) -</p> <p>3. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP</p> <p>4.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>5.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p> <p>6.- Certificado de Zonificación y Vías vigente expedido por la Municipalidad</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO E y ANEXO D</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>	68.63%	S/. 2,505.00			X	50 (Cincuenta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Comisión Técnica de Habitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica de Habitaciones Urbanas Distrital	Comisión Técnica Provincial para Habitaciones Urbanas



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
		<p>independizada y remanente.</p> <p>9.- Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos emitido por el INC, en aquellos casos en los que el perímetro del área a habilitar se superponga con un área previamente declarada como parte integrante del Patrimonio cultural de la Nación.</p> <p>10.- Estudio de Impacto Ambiental, para el Proyecto de Habilitación Urbana, según sea el caso.</p> <p>11.- Estudio de Impacto Vial para el Proyecto de Habilitación Urbana, para las obras de los literales a) y c) del numeral 17.3 del Artículo 17° del DS Nº 003-2010-VIVIENDA.</p> <p>12.- Estudio de Mecánica de Suelos, con fines de pavimentación.</p> <p>13.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>Nota.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090.</p>		S/ 3,650									
<p>Notas para el Ciudadano.- La independización de predios rústicos y habilitación urbana pueden realizarse en un solo procedimiento, en este caso, la Comisión Técnica verificará ambos procedimientos simultáneamente. De acuerdo al Art. 27.3 del Reglamento de la Ley Nº 29090 y su modificatoria.</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.29	<p>AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (PRORROGA POR UNICA VEZ)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal Art. 11 de la Ley 29090 (25.09.2007)</p>	<p>1.- Solicitud dirigida al Alcalde, dentro de los treinta(30) días calendarios, antes del vencimiento de la licencia.</p> <p>2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP</p> <p>3.- En caso de no ser el propietario,deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar.</p> <p>4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas</p>	<p>FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU /</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>		Gratuito		X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 8º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto ó Ing.Civil), de ser nuevo profesional Responsable de la Ejecución. 6.- Nº del FUHU o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la Municipalidad de Santiago de Surco de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º de la Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, el plazo de la Licencia podrá ser prorrogado por única vez, por el termino de doce (12) meses calendario, sin costo adicional alguno.											
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.30	REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE HABILITACION URBANA (Después de su Vencimiento) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 4 del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA (27.09.2008), Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencias de Edificación. D.S Nº 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias.	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Certificado de Habilitación de Proyecto (Arquitecto o Ing.Civil). 6.- Nº del FUHU o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML. 7.- Pago por los derechos correspondientes.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	12.60%	S/. 460.00		X		10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
09.31	VALORIZACION DE APORTES BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Reglamento Nacional de Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 292-MML (29.10.2000)/ Ordenanza Nº 836-MML (22.09.2005).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Certificado de Valores Arancelarios vigentes otorgados por el Ministerio de Vivienda, para el caso de Zonificaciones Residenciales. 6.- Certificado de Valores comerciales vigentes otorgados por Entidades encargadas de valuaciones, para el caso de Zonificaciones Comerciales y de Otros Usos. 7.- Nº del Fuhu o Resolución de Habilitación Urbana emitida por la MSS o copia certificada si la Resolución de H.U. ha sido emitida por la MML.	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / Fuhu / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	10.16%	S/. 371.00		X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.32	SUBDIVISION DE LOTE URBANO CON O SIN OBRAS BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444. D.S. Nº 156-2004-E.F T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art. 29, 30º y 25º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Ley Nº 29060, Ley del Silencio	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana - Fuhu y ANEXO "F", (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del proyecto. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentación Técnica , (original y copia), firmada por el solicitante y el	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / Fuhu / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	47.34%	S/. 1,728.00		X		10 (Diez) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	Administrativo. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA. (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. NOTA.- En caso se solicite la Sub-División de un Lote que cuente con obras de Habilitación Urbana inconclusas, dichas obras deberán ser ejecutadas y recepcionadas en el mismo procedimiento.	profesional responsables del proyecto de acuerdo a lo siguiente: - Plano de Ubicación y Localización del lote materia de Subdivisión. - Plano del lote a Sub-Dividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. - Plano de Subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub lote propuesto resultante. - Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los Sub-Lotes propuestos resultantes. Para el caso de Sub-División Con Obras Complementarias deberá presentar: * Plano de Subdivisión propuesta, con indicación de área, Linderos, medidas perimétricas de cada Sub-Lote, secciones viales, cuadro de áreas que contendrá Área Bruta, área de vías y área útil. * Certificado de Factibilidad de Servicios de SEDAPAL Y LUZ DEL SUR. 6.- Pago por los derechos correspondientes.		S/. 3,650										
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.														
09.33	RECEPCIÓN DE OBRAS DE HABILITACION URBANA CON REPLANTEO. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444. D.S. Nº 156-2004-E.F T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 19º de la Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.	1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de Obra, (por cuadruplicado). 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentos emitidos por las entidades	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	14.25%	S/. 520.00			X		11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
	Art. 36º y 25º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbana y Licencias de Edificación D.S Nº 026-2008-VIVIENDA, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 10º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-VIVIENDA (07.02.2010), Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	<p>prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a las obras de servicios.</p> <p>6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso.</p> <p>7.- En caso existan modificaciones al proyecto de habilitación Urbana, se deberá presentar en cuadruplicado y debidamente suscritos por el profesional responsable de la obra y el solicitante, adjuntando carta del proyectista original autorizando las modificaciones,</p> <p>º Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital.</p> <p>º Plano de Replanteo de trazado y lotización, en original y cuatro copias impresas más una copia digital.</p> <p>º Plano de Ornamentación de parques, en original y cuatro copias impresas más una copia digital, cuando se requiera.</p> <p>º Memoria Descriptiva que contenga el replante, en original y cuatro copias impresas más una copia digital.</p> <p>8.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>RECEPCIONES PARCIALES El administrado podrá solicitar la Recepción Parcial de obras de Habilitación Urbana siempre que se haya ejecutado todas las obras proyectadas y respectiva. De acuerdo al Art. 37.1 del Reglamento de la Ley Nº 29090.</p>											
Notas para el Ciudadano.-													
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.34	RECEPCION DE OBRAS DE HABILITACION URBANA SIN REPLANTEO.	1.- La sección del Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, correspondiente a la Recepción de	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN	13.01%	S/. 475.00		X		11 (Once) días	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Subgerente de Licencias y Autorizaciones	Gerente de Desarrollo Urbano



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
				S/. 3,650			Positivo	Negativo						
	BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444. D.S. Nº 156-2004-E.F.T.U.O Ley de Tributación Municipal. Art 19º de la Ley Nº 29090 Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 25º y 36º del D.S Nº 024-2008-Vivienda, Reglamento de la Ley de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. D.S Nº 026-2008-Vivienda, Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica Artículo 10º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Ley que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	Obra, por cuadruplicado. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la documentación que acredite que cuenta con derecho a habilitar y de ser el caso a edificar. 4.- De ser persona jurídica presentar Nº de partida de vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas 5.- Documentos emitidos por las entidades prestadoras de los servicios públicos otorgando la Conformidad de obra a las obras de servicios. 6.- Copia Legalizada notarialmente de las minutas que acrediten la transferencia de las áreas de aportes a las entidades receptoras de los mismos y/o comprobante de pago de la redención de los mismos de ser el caso. 7.- Pago por los derechos correspondientes.	URBANA / FUHU / www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090								Urbanas	Urbanas		
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.														
09.35	MODIFICACION DE PROYECTO DE HABILITACION URBANA BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo	1.- Formulario Único de Habilitación Urbana -FUHU, (Por triplicado) consignado los datos requeridos, firmado por el solicitante y los profesionales responsables del Proyecto. 2. Nº de Partida del título de dominio de SUNARP 3.- En caso de no ser el propietario, deberá presentar además la	FORMULARIO ÚNICO DE HABILITACIÓN URBANA / FUHU / ANEXO D www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo Urbano /	56.08%	S/. 2,047.00			X		30 (Treinta) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		10.- Certificado de Zonificación y Vías. 11.- Declaración Jurada de inexistencia de Feudatarios. 12.- Estudio de Mecánica de Suelos, de ser el caso. 13.- Estudio de Impacto Vial, para Proyecto de Habilitación Urbana, de ser el caso. 14.- Pago por los derechos correspondientes.											
<p>Notas para el Ciudadano.- Modificaciones sustanciales del proyecto de Habilitación Urbana deberán reiniciar el procedimiento de aprobación (Art. 22 de la Ley 29090)</p> <p>(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.</p>													
09.36	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD A ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE. BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 7º; 10.1º y 25 ºde la Ley Nº 29090 (25.09.2007) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su modificatoria, Ley Nº 29476 (18.12.2009). Art. 42.1º, 47º y 50º (MODALIDAD A) del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo (07.07.2007). D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004). T.U.O Ley de Tributación Municipal. Artículo 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090. Artículo 1º Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 133º y 136º del TUO del	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D del FUE (2 copias) Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad. 3.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 4.- Pago por los derechos correspondientes.	FORMULARIO UNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	16.71%	S/. 610.00	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable
<p>Nota:</p>													



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Reglamento de la ley N° 27157 vigente: secc.Tercera. Art. 47° literal f. y Art. 50° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA.	En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
Notas para el Ciudadano.-													
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.37	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD B (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 (11.04.2001). Art. 7°, 10 ítem 2) y 25° de la Ley N° 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.2° (MODALIDAD B), 47° y 51° del D.S N° 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley N° 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. N° 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S N° 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículo 7° y 11° de la Ley N° 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1° Decreto Supremo N° 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47° literal f. y Art 51° del DS. N° 003-2010-VIVIENDA	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo D de Autoliquidación (por triplicado), Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad. (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos. 4.- En caso de Régimen de Propiedad	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley N° 29090	31.01%	S/. 1,132.00		X		15 (Quince) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/ 3,650			Positivo	Negativo					
	Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la ley Nº 27157 vigente: Sec.Tercera. (*) Licencia Temporal, después de los 15 días útiles y efectuada la Verificación Administrativa se otorgará la licencia definitiva.	Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 5.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley Nº 27157. Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
Notas para el Ciudadano.-													
(*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.38	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 7º, 25º y 10 ítem 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47º, 51º y 54º Y 55º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de copropiedad. (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia). - Planos de Inst. Eléctricas;	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	36.25%	S/. 1,323.00		X		11 (Once) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 025-2008-Vivienda (27.07.2008), Reglamento de Revisores Urbanos. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Artículos 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f., Art 55º Y 57º del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA. Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157 vigente: secc.Tercera.	Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos, incluir fotos. 5.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP.De ser el caso. 6.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 7.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el período de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley Nº 27157.											
Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.													
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.39	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION -MODALIDAD D	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los	FORMULARIO ÚNICO DE	50.52%	S/. 1,844.00		X		25 (Veinti-	Subgerencia de Gestión	Comisión Técnica	Comisión Técnica	Comisión Técnica



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	<p>CON EVALUACION PREVIA DE COMISION TECNICA (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE)</p> <p>BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 7º, 25º y 10 ítem 4) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Art. 42.4 (MODALIDAD D), 47º, 51º, 54º y 55º del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Ley Nº 29060, Ley del Silencio Administrativo. (07.07.2007) D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O Ley de Tributación Municipal. D.S Nº 026-2008-Vivienda (27.09.2008), Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica. Art. 7º y 11º de la Ley Nº 29476 (18.12.2009) Ley que Modifica y Complementa la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 003-2010-Vivienda, norma que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación. Art. 47º literal f., Art 55º Y 57º del DS. Nº 003-2010-VIVIENDA. Art. 133º y 136º del TUO del Reglamento de la Ley Nº 27157 vigente: sec.Tercera.</p>	<p>datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado).</p> <p>2.- Pago por los derechos correspondientes.</p> <p>3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda).</p> <p>4.- Presupuesto de obra de la modificación con las mismas formalidades exigidas en el proyecto original.</p> <p>5.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: -Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia) - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia) - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia) - Planos de Inst. Eléctricas; Electromecánicas y Gas modificado (de ser el caso) (esc. 1/75 o mayor) (original y copia). -Planos de Instalaciones Sanitarias modificado (esc 1/75 o mayor) (original y copia). -Memorias justificativas de cada especialidad modificado (firmado por el proyectista responsable de cada especialidad). - Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E 0.50 -RNE) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes con indicación expresa del Nº de pisos y sótanos, incluir fotos.</p> <p>6.- Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ad hoc de INDECI y CGBVP. De ser el caso.</p>	<p>EDIFICACIÓN / FUE</p> <p>www.munisurco.gob.pe</p> <p>icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090</p>						cinco) días hábiles	Documental	de Habilitaciones Urbanas Distrital	de Habilitaciones Urbanas Distrital	Provincial para Habilitaciones Urbanas



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
		7.- En caso de Régimen de Propiedad Exclusiva y Común, presentar el acta legalizada de la junta de propietarios autorizando la ejecución de la modificación, de corresponder. 8.- Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuado a las características de la Obra modificada con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra o Declaración Jurada de compromiso de resarcimiento de los daños causados por obras civiles, actualizada en caso de Licencias en base a la Ley Nº 27157. Nota: En caso de proyectos de gran magnitud, podrán presentar planos en secciones con escala conveniente de fácil lectura conjuntamente con el plano del proyecto integral.											
Notas para el Ciudadano.- (*) Forma de pago: Pago en caja de la entidad, mediante efectivo, tarjeta de débito o tarjeta de crédito.													
09.40	MODIFICACION DE LICENCIA DE EDIFICACION - MODALIDAD C CON EVALUACION PREVIA DE REVISORES URBANOS (ANTES DE SU EJECUCION Y CON LICENCIA DE EDIFICACION VIGENTE) BASE LEGAL: Reglamento Nacional de Edificaciones Aprobado por D.S Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003); Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Art. 7º, 25º y 10 ítem 3) de la Ley Nº 29090 (25.09.2008) Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones. Art. 42.3 (MODALIDAD C), 47º, 51º y 59 del D.S Nº 024-2008-VIVIENDA - Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.	1.- Formulario Único de Edificaciones - FUE, (por triplicado) consignando los datos requeridos, debidamente firmados y sellados por los actores del proceso. Anexo A ó B, en caso de Régimen de Copropiedad (por triplicado). 2.- Pago por los derechos correspondientes. 3.- Comprobante de pago por el derecho de Revisión de Delegados (CAP,CIP, INDECI, CGBVP, INC, (según corresponda). 4.- Documentación Técnica (original y copia) firmada y sellada por los proyectista responsables del proyecto y por el Propietario (s) compuesta por: - Plano de Localización y Ubicación (Esc. 1/500) según formato (original y copia). - Planos de arquitectura (Esc. 1/75 o mayor), Planta, Corte y Elevación modificados.(original y copia). - Planos de estructuras modificado (Esc 1/75 o mayor) (original y copia)	FORMULARIO ÚNICO DE EDIFICACIÓN / FUE www.munisurco.gob.pe icono de Desarrollo urbano / Licencias y Autorizaciones Urbanas / Ley Nº 29090	20.66%	S/. 754.00		X		20 (Veinte) días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Licencias y Autorizaciones Urbanas	Irrecurable	Irrecurable



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
	SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL (Hasta 500 M2) BÁSICA (hasta por 2 años). BASE LEGAL: Decreto Supremo Nº 066-2007-PCM (05.08.2007). Ley Nº 27028 (30.12.1998), Ley de Regularización del uso de fuentes de ración ionizantes. NOTA: 1.- El Formato de solicitud, aprobado por el INDECI que se encuentra en la Página Web del INDECI: www.indeci.gob.pe. 2.- La Intervención del INDECI en este tipo de ITSDC es excepcional, de conformidad con lo indicado en el artículo 14º D.S. Nº 066-2007-PCM (05.08.2007). 3.- En el supuesto que se requiera el Informe de Levantamiento de Observaciones, el administrado deberá presentar la Solicitud acompañada del pago de la tasa correspondiente, en un plazo que no podrá exceder de dos (02) días hábiles de notificado el Informe de ITSDC.	Seguridad en Defensa Civil. 2.- Pago de derecho correspondiente. 3.- Declaración Jurada de no haber realizado modificación alguna al objeto de Inspección comparado con la anterior inspección. 4.- Plan de Seguridad o Cartilla de seguridad en Defensa Civil, debidamente firmado por el conductor del local o Representante Legal. 5.- Plano de distribución con áreas definidas, con plano de evacuación y señalización a escala de 1/100, 1/200 ó 1/500, según sea el caso. 6.- Copia del Certificado favorable y vigente de Defensa Civil de Detalle si el local se encuentra ubicado dentro de un local principal que lo alberga. 7.- Protocolo de medición del sistema de pozo a tierra. 8.- De Tratarse construcciones temporales, carta de responsabilidad de estructura firmado por un profesional de Ingeniería Civil. 9.- De existir instalación de Gas Licuado de Petróleo, (tanque estacionario), presentar ITF (Informe Técnico Favorable) emitido por (OSINERGMIN). 10.- De ser un local con almacenamiento, comercialización y uso de productos tóxicos o inflamables deberán presentar la hoja técnica de los productos en dicho local.		3.70%	S/. 135.00			X	7 días Hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Defensa Civil	Subgerente de Defensa Civil El administrado deberá presentar carta dentro de los 15 días hábiles contado apartir de la fecha de haber sido notificado	Gerencia de Desarrollo Urbano

UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS Y PROYECTOS

UNIDAD : SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

11.01	AUTORIZACION Y CONFORMIDAD DE OBRA : ABRIR ZANJA PARA TENDIDO DE TUBERÍAS DE AGUA, DESAGÜE, GAS NATURAL, CANALIZACIÓN DE DUCTOS E INSTALACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS. BASE LEGAL.- Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20 Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001); Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003); Reglamentación del Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco. (Ordenanza Nº 199-MML, 224-MML, 40-MSS; Ordenanza 181-MSS y anexo); Ley General de Servicios de Saneamiento Ley Nº 26338 (24.07.1994);	Para autorización : 1.- Solicitud (propietario o empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde. 2.- Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva. 3.- Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de telecomunicaciones. 4.- Planos de ubicación y proyecto firmados y sellados por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5.- Certificado de Inscripción y Habilidad vigente del Ing. Especialista (para telecomunicaciones). 6.- Pago de derechos correspondientes. 7.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 8.- Constancia suscrita por el profesional debidamente identificado. 9.- Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la obra, nombre del supervisor de la obra, y nombre de la empresa contratista. 10.-Declaración Jurada del representante de la		TIPO A: Para metrados hasta 200 ml (no incluye cámaras o buzones) 7.34% TIPO B: Para metrados hasta 800 ml (puede incluir cámaras o buzones) 8.19% TIPO C: Para metrados mayores a 800 ml (puede	S/. 268.00	S/. 299.00		X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Subgerente Ejecución de Obras Públicas Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	Gerente de Obras Públicas y Proyectos Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias
-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------	------------	--	---	-----------------	-----------------------------------	----------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA N° 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA N° 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO N° 283 Y ACUERDO DE CONCEJO N° 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA N° 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. N° 09-95-TCC; D.S. N° 013-98-PRES (19.09.1998). Ley de Concesiones Eléctricas Ley N° 25844 (19.11.1992). Reglamento de la Ley N° 25844 (19.11.1992). Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas. D.S. N° 009-93-EM (25.02.1993); Ley General de Telecomunicaciones. Texto Único Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones. D.S. N° 027-2004-MTC (15.07.2004); Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. N° 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos D.S. N° 042-99-EM (15.09.1999) y modificatorias. Ley N° 29022 (20.05.2007) Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Decreto Supremo N° 039-2007-MTC (13.11.2007) Reglamento de la Ley 29022 (20.05.2007). D.L. N° 1014 (16.05.2008).	empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra, y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. Para Conformidad de Obra: 1.-Solicitud dirigida al Alcalde 2.-Plano de replanteo de obra debidamente firmado y sellado por el Supervisor de la obra (de la entidad respectiva o del propietario).		incluir cámaras o buzones) 8.85%	S/. 323.00								
11.02	AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN Y/O RETIRO DE CONEXIÓN DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE Y/O DESAGUE (CADA PAR MIXTO), E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PARA PLAN QUINTA, O EMPALME BASE LEGAL: Constitución Política del Perú.Art. 2 inciso 20. Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003). Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ordenanzas N° 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003); Reglamentación del Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco (Ordenanza N° 199-MML, 224-MML, 40-MSS; Ordenanza 181-MSS y anexo); Ley General de Servicios de Saneamiento Ley N° 26338 (24.07.1994); Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. N° 09-95-TCC; D.S. N°013-98-PRES (19.09.1998), D.L. N° 1014 (16.05.2008)	1.- Carta y factibilidad técnica de empresa concesionaria del servicio. 2.- Plano o croquis de ubicación. 3.- Pago de derechos correspondientes.		0.99%	S/. 36.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias Gerente de Obras Públicas y Proyectos



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006).			S/. 3,650										
11.03	AUTORIZACIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS O REGISTROS CONSTRUCCIÓN DE CÁMARAS O REGISTROS BASE LEGAL: Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20 Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 (11.04.2001). Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003); Reglamentación del Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco. (Ordenanza Nº 199º, 224º, 40-MSS; Ordenanza 181-MSS y anexo); Ley General de Servicios de Saneamiento Ley Nº 26338 (24.07.1994); Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. Nº 09-95-TCC; D.S. Nº 013-98-PRES (19.09.1998). Ley de Concesiones Eléctricas Ley Nº 25844 (19.11.1992). Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. Nº 009-93-EM (25.02.1993); Ley General de Telecomunicaciones Texto Único Ordenado D.S. 013-93-TCC; Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones D.S Nº 027-2004-MTC (15.07.2004). Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, D.S. Nº 042-99-EM (15.09.1999) y modificatorias; D.L. Nº 1014 (16.05.2008) Ley Nº 29022 (20.05.2007) Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.2007) Reglamento de la Ley 29022 (20.05.2007).	Para autorización : 1.- Solicitud (propietario o empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde. 2.- Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva. 3. Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de telecomunicaciones. 4.- Planos de ubicación y proyecto firmados y sellados por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5. Certificado de Inscripción y Habilidad vigente del Ing. Especialista (para telecomunicaciones). 6.- Pago de derechos correspondientes. 7.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 8.- Constancia suscrita por el profesional debidamente identificado. 9.- Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la obra, nombre del Supervisor de la obra, y nombre de la empresa contratista. 10.-Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra, y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. Para Conformidad de Obra : 1.-Solicitud dirigida al Alcalde. 2.-Plano de replanteo de obra debidamente firmado y sellado por el Supervisor de la Obra (de la entidad respectiva).	TIPO A Para 01 unidad 7.59% TIPO B Para 02 a 03 unidades 8.19% TIPO C Para más de 03 unidades 8.85%	S/. 277.00 S/. 299.00 S/. 323.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Subgerente Ejecución de Obras Públicas Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	Gerente de Obras Públicas y Proyectos Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	
11.04	AUTORIZACIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA:	Para autorización :			TIPO A:			X		30 días	Subgerencia	Subgerente	Subgerente	Gerente



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	CONSTRUCCIÓN DE BUZONES DE DESAGÜE, BUZONES DE INSPECCION O DERIVACIÓN POZOS A TIERRA. BASE LEGAL: Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003). Reglamentación del Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco (Ordenanza Nº 199-MML, 224-MML, 40-MSS; Ordenanza 181-MSS y anexo). Ley General de Servicios de Saneamiento Ley Nº 26338 (24.07.1994). Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento D.S. Nº 09-95-TCC; D.S. Nº013-98-PRES (19.09.1998). Ley de Concesiones Eléctricas Ley Nº 25844 (19.11.1992). Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. Nº 009-93-EM (25.02.1993). Ley General de Telecomunicaciones Texto Único Ordenado D.S. 013-93-TCC. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones. D.S. Nº 027-2004-MTC (15.07.2004); Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006) ; D.L. Nº 1014 (16.05.2008) Ley Nº 29022 (20.05.2007) Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.2007) Reglamento de la Ley 29022 (20.05.2007).	1.- Solicitud (propietario o empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde. 2.- Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva. 3. Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de telecomunicaciones. 4.- Planos de ubicación y proyecto firmados y sellados por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5. Certificado de Inscripción y Habilidad vigente del Ing. Especialista (para telecomunicaciones). 6.- Pago de derechos correspondientes. 7.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 8.- Constancia suscrita por el profesional debidamente identificado. 9.- Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la obra, nombre del Supervisor de la obra, y nombre de la empresa contratista. 10.-Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del Servicio público, aprobando el proyecto de obra, y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. Para Conformidad de Obra : 1.-Solicitud dirigida al Alcalde. 2.-Plano de replanteo de obra debidamente firmado y sellado por el Supervisor de la Obra (de la entidad respectiva o del propietario).	Para 01 unidad 7.48% TIPO B: Para 02 a 03 unidades 8.11% TIPO C: Para más de 03 unidades 8.85%	S/. 273.00 S/. 296.00 S/. 323.00					hábiles	de Gestión Documental	Ejecución de Obras Públicas	Ejecución de Obras Públicas Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	de Obras Públicas y Proyectos Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias
11.05	AUTORIZACIÓN PARA EL TRASLADO DE POSTES BASE LEGAL: Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20 Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9 Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001); Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003); Reglamentación del Plan Urbano Distrital de	1.- Solicitud del propietario dirigida al Alcalde. 2.- Plano de ubicación y croquis del traslado (ubicación actual y ubicación deseada), de preferencia coordinado previamente con la empresa concesionaria del servicio público cuando la longitud del traslado sea considerable. 3.- Pago de derechos correspondientes. En caso de postes de telecomunicaciones: 1.- Solicitud (empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde. 2.- Resolución o documentos de aprobación por la	3.29%	S/. 120.00			X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Subgerente Ejecución de Obras Públicas Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	Gerente de Obras Públicas y Proyectos Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
				S/. 3,650			Positivo	Negativo						
	Santiago de Surco (Ordenanza Nº 199-MML, 224-MML, 40-MSS; Ordenanza 181-MSS y anexo); Ley de Concesiones Eléctricas Ley Nº 25844 (19.11.1992). Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas D.S. Nº 009-93-EM (25.02.1993); Ley General de Telecomunicaciones Texto Único Ordenado D.S. 013-93-TCC; Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones D.S. Nº 027-2004-MTC (15.07.2004); Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº - 2006-VIVIENDA. Ley Nº 29022 (20.05.2007) Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.2007) Reglamento de la Ley 29022 (20.05.2007). D.L. Nº 1014 (16.05.2008).	entidad respectiva. 3. Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de telecomunicaciones. 4.- Plano de ubicación y proyecto firmado y sellado por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5.- Certificado de Inscripción y Habilidad vigente del Ing. Especialista (para telecomunicaciones). 6.- Copia de la solicitud del interesado. 7.- Pago de derechos correspondientes. 8.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 9.- Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la obra, nombre del Supervisor de la obra, y nombre de la empresa contratista. 10.-Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra, y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra.												
11.06	AUTORIZACIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA: COLOCACIÓN DE POSTES POR REACONDICIONAMIENTO Y/O REORDENAMIENTO DE REDES EXISTENTES POR RIESGO INMINENTE BASE LEGAL: Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003). Reglamentación del Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco (Ordenanza Nº 199-MML, 224-MML, 40-MSS; Ordenanza 181-MSS y anexo). Ley de Concesiones Eléctricas Ley Nº 25844 (19.11.1992) Reglamento de la Ley de Concesiones. Eléctricas D.S. Nº 009-93-EM (25.02.1993); Ley General de Telecomunicaciones Texto Único Ordenado D.S. 013-93-TCC. Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones D.S. Nº 027-2004-MTC (15.07.2004);	Para Autorización : 1.- Solicitud (empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde. 2.- Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva. 3.- Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de telecomunicaciones. 4.- Plano de ubicación y proyecto firmado y sellado por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5. Certificado de Inscripción y Habilidad vigente del Ing. Especialista (para telecomunicaciones). 6.- Pago de derechos correspondientes. 7.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 8.- Constancia suscrita por el profesional debidamente identificado. 9.- Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la obra, nombre del Supervisor de la obra, y nombre de la empresa contratista. 10.- Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra, y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. Para Conformidad de Obra : 1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Plano de replanteo de obra debidamente firmado	TIPO A: Para 01 unidad 7.15%	S/. 261.00	TIPO B: Para 02 a 03 unidades 7.42%	S/. 271.00	TIPO C: Para más de 03 unidades 7.84%	S/. 286.00	X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Subgerente Ejecución de Obras Públicas Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	Gerente de Obras Públicas y Proyectos Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	D.L. Nº 1014 (16.05.2008). Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Nº 29022 (20.05.2007) Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.2007) Reglamento de la Ley Nº 29022 (20.05.2007).	y sellado por el supervisor de la entidad respectiva.		S/. 3,650									
11.07	AUTORIZACIÓN Y CONFORMIDAD DE OBRA: INSTALACIÓN DE CABINAS TELEFÓNICAS BASE LEGAL: Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001); Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003); Reglamentación del Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco (Ordenanza Nº 199º, 224º, 40-MSS; Ordenanza 181-MSS y anexo); Ley General de Telecomunicaciones Texto Único Ordenado D.S. 013-93-TCC; Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones D.S. Nº 027-2004-MTC (15.07.2004); Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006). Ley Nº 29022 (20.05.2007) Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.2007) Reglamento de la Ley 29022 (20.05.2007). D.L. Nº 1014 (16.05.2008).	Para Autorización : 1.- Solicitud (empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde. 2.- Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva. 3.- Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de telecomunicaciones. 4.- Plano de ubicación y proyecto firmado y sellado por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5.- Certificado de Inscripción y Habilidad vigente del Ing. Especialista (para telecomunicaciones). 6.- Pago de derechos correspondientes. 7.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 8.- Constancia suscrita por el profesional debidamente identificado. 9.- Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la obra, nombre del Supervisor de la obra, y nombre de la empresa contratista. 10.- Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra, y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra. Para Conformidad de Obra : 1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Plano de replanteo de obra debidamente firmado y sellado por el supervisor de la entidad respectiva.		TIPO A: Para 01 cabina (incluye hasta 50 .00 ml de canalización) 7.53% TIPO B: Para 02 cabinas (incluye sus respectivas canalizaciones) 7.92% TIPO C: Para más de 03 cabinas (incluye sus respectivas canalizaciones) 0.00%	S/. 275.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Subgerente Ejecución de Obras Públicas Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	Gerente de Obras Públicas y Proyectos Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias
11.08	AUTORIZACIÓN PARA REACONDICIONAMIENTO Y/O REORDENAMIENTO DE REDES AÉREAS POR RIESGO INMINENTE	1.- Solicitud (empresa concesionaria de servicio público) dirigida al Alcalde. 2.- Resolución o documentos de aprobación por la entidad respectiva.		TIPO A: Para metrados hasta 500 ml 3.53%	S/. 129.00		X		30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Gerente de Obras Públicas y Proyectos



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)														
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS		
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación	
							Positivo	Negativo						
	BASE LEGAL: Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001); Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003); Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco (Ordenanza Nº 199-MML, 224-MML, 40-MSS; Ordenanza Nº 181-MSS y anexo); Ley General de Telecomunicaciones Texto Único Ordenado. D.S. 013-93-TCC; Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones D.S. Nº 027-2004-MTC (15.07.2004); Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006); D.L. Nº 1014 (16.05.2008). Ley Nº 29022 (20.05.2007) Ley para la expansión de infraestructura en telecomunicaciones. Decreto Supremo Nº 039-2007-MTC (13.11.2007) Reglamento de la Ley 29022 (20.05.2007).	3.- Copia de Resolución que otorga concesión al Operador de telecomunicaciones. 4.- Plano de ubicación y proyecto firmado y sellado por el Ing. Responsable y entidad respectiva. 5.- Certificado de Inscripción y Habilidad vigente del Ing. Especialista (para telecomunicaciones). 6.- Pago de derechos correspondientes. 7.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados y presupuesto. 8.- Constancia suscrita por el profesional debidamente identificado. 9.- Cronograma de obra indicando plazo de ejecución de la obra, nombre del responsable de la obra, y nombre de la empresa contratista. 10.- Declaración Jurada del representante de la empresa concesionaria del servicio público, aprobando el proyecto de obra, y señalando la persona natural o jurídica responsable de la ejecución de la obra.		TIPO B: Para metrados mayores de 500 ml hasta 1,000 ml 3.62% TIPO C: Para metrados mayores de 1,000 ml 3.73%	S/. 132.00 S/. 136.00								Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias
11.09	AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE BERMAS LATERALES PARA USO DE ESTACIONAMIENTO SIN AFECTAR LA PROPIEDAD PRIVADA. BASE LEGAL: Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001); Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML, 452-MML, 459-MML; Reglamento Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco (Ordenanza Nº 199-MML, 224-MML, 40-MSS; Ordenanza Nº 181-MSS y anexo). Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el propietario(s) del predio. 2.- Memoria descriptiva y especificaciones técnicas. 3.- Plano de ubicación y planta, con la modificación respectiva (debe incluirse 50% de áreas verdes). 4.- Carta compromiso de plantar un árbol cada dos estacionamientos.		Gratuito	Gratuito			X	10 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente Ejecución de Obras Públicas	Subgerente Ejecución de Obras Públicas Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	Gerente de Obras Públicas y Proyectos Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	
11.10	AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN Y/O	1.- Solicitud dirigida al Alcalde, firmada por el (los)		Gratuito	Gratuito			X	10 días	Subgerencia	Subgerente	Subgerente	Gerente	



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	REPOSICIÓN DE SARDINELES Y/O VEREDAS BASE LEGAL: Constitución Política del Perú. Art. 2 inciso 20. Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003), Art. 9 Inciso 9. Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001); Ordenanzas Nº 313-MSS, 341-MML (09.11.2001), 452-MML (24.02.2003), 459-MML (01.03.2003); Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco (Ordenanza Nº 199-MML, 224-MML, 40-MSS; Ordenanza Nº 181-MSS y anexo); Reglamento Nacional de Edificaciones aprobado por D.S. Nº 11-2006-VIVIENDA (08.05.2006).	propietario(s) del predio. 2.- Plano de ubicación y plano de planta escala 1:100. 3.- Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y metrados.							hábiles	de Gestión Documental	Ejecución de Obras Públicas	Ejecución de Obras Públicas Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias	de Obras Públicas y Proyectos Vías Locales Preferenciales Vías Locales Secundarias
UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN UNIDAD : SUBGERENCIA DE SALUD, BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO DE CAPACIDADES													
12.01	CARNE SANITARIO BASE LEGAL: Ordenanza Nº 141-MML (21.03.1998) Ordenanza Nº 066-MSS (11.05.2001) Ordenanza Nº 110-MSS (18.07.2002)	1.- Presentación del Documento de identidad original (DNI) 2.- Pago por derecho de trámite		0.71%	S/. 26.00	X				Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades	Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades		
12.02	REGISTRO MUNICIPAL DE MASCOTAS BASE LEGAL: Ley del Régimen Jurídico de Canes Nº 27596 (14.12.2001).	1.- Dos fotos a color tamaño pasaporte, cuerpo entero de la mascota. 2.- Presentación del DNI del propietario responsable. 3.- Tarjeta de vacunación del Ministerio de Salud o		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Salud, Bienestar Social y	Subgerencia de Salud, Bienestar Social y		



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
							Positivo	Negativo					
	Decreto Supremo Nº 006-2002-SA (25.06.2002). Ordenanza Nº 179-MSS.	certificado de vacunación de Médico Veterinario.		S/. 3,650						Desarrollo de Capacidades	Desarrollo de Capacidades		
12.03	REGISTRO Y LICENCIA MUNICIPAL PARA TENENCIA DE MASCOTAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS. BASE LEGAL: Ley del Régimen Jurídico de Canes Nº 27596 (14.12.2001). Decreto Supremo Nº 006-2002-SA (25.06.2002). Ordenanza Nº 179-MSS. (17.04.2004)	1.- Solicitud dirigida al Alcalde. 2.- Dos fotos a color tamaño pasaporte. 3.- Presentación del DNI del propietario responsable. 4.- Tarjeta de vacunación del Ministerio de Salud o certificado de Vacunación de Médico Veterinario. 5.- Certificado Médico Veterinario. 6.- Certificado de aptitud psicológica del propietario.		Gratuito	Gratuito			X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades	Subgerencia de Salud, Bienestar Social y Desarrollo de Capacidades	Gerente de Desarrollo Humano y Educación

UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD : SUBGERENCIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

13.01	AUTORIZACION PARA LA INSTALACION / REGULARIZACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 (11.04.2001). Ley de Transparencia y Acceso a la Información. Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003). Ordenanza Nº 690 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (16.09.2004). Ordenanza Nº209-MSS de la Municipalidad de Santiago de Surco. (10.12.2004). Ordenanza Nº222-MSS de la Municipalidad de Santiago de Surco. (01.04.2005). NOTA: La autorización que se otorgue tendrá una vigencia de dos años.	1. Solicitud de autorización de instalación de elementos de seguridad y vigilancia particular, acompañado con documentación sustentatoria en función al nivel de riesgo de la zona, así como necesidades de protección, firmado por los representantes de la Junta Vecinal o Comité Vecinal reconocido y registrado en la unidad de Participación Vecinal. 2. Copia simple del acta de asamblea de la agrupación vecinal con la conformidad de por lo menos el 80% de los conductores de predios (Una firma por predio) ubicados en el interior del área de protección. 3. Plano de área de protección, a escala 1/500, con indicación de los elementos de seguridad propuesto por tipo (rejillas, plumas, casetas) y los demás elementos urbanos, lotes, manzanas, parques, vías, etc., señalando los flujos vehiculares y peatonales y la señalización interna. (vertical y horizontal) a colocar para la adecuada orientación del tránsito vehicular y peatonal, en el interior del área restringida, hacia los accesos y salidas para conocimiento del público en general 4. Presentación de documento de identidad y teléfono fijo de cada uno de ellos. 5. Opinión favorable de la Subgerencia de Defensa Civil		Inspección para la Autorización 3.64% Autorización para la Instalación 1.78%	S/. 133.00 S/. 65.00			X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial	Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Seguridad Ciudadana
13.02	RENOVACIÓN DE AUTORIZACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD BASE LEGAL: Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 (11.04.2001). Ley de Transparencia y Acceso a la	1.- Solicitud de Renovación de autorización de elementos de seguridad. 2.- Constancia de reconocimiento y registro de la agrupación vecinal, vigente. 3.- Pago por inspección ocular de cada elemento de seguridad.		1.75%	S/. 64.00			X	30 días hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial	Subgerente de Tránsito y Seguridad Vial	Gerente de Seguridad Ciudadana



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
	Información. Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 (27.05.2003) Ordenanza Nº 690 de la Municipalidad Metropolitana de Lima. (16.09.2004) Ordenanza Nº209-MSS de la Municipalidad de Santiago de Surco. (10.12.2004) Ordenanza Nº222-MSS de la Municipalidad de Santiago de Surco. (01.04.2005) NOTA: La renovación de autorizaciones se trámita dentro de los 60 días anteriores al vencimiento del plazo. La renovación que se otorgue tendrá una vigencia de dos años.	4.- Contar con la conformidad de por lo menos el 80% de los conductores de los predios (una firma por predio) ubicados dentro del área de protección.											

UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
UNIDAD : SUBGERENCIA DE SERENAZGO

14.01	AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN O RENOVACIÓN DE CASETAS DE VIGILANCIA BASE LEGAL: Reglamento General de Construcciones para la Provincia de Lima R.M. Nº 3F. Reglamento Nacional de Construcciones D.S. Nº 039-70-VI (11.08.1970) y D.S. Nº 063-70-VI (15.12.1970). R.M Nº 208-2003- VIVIENDA; Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972 (27.05.2003). Reglamentación del Plan Urbano Distrital de Santiago de Surco Ord Nº 181-MSS. Ord Nº 140-MSS; D.A Nº 04-2003-MSS; Ord Nº 97-MSS;Ord. Nº 091-MSS. Ley de Regularización de Edificaciones del Procedimiento para la Declaratoria de Fábrica y del Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común Ley Nº 27157 (20.07.1999); Reglamentación de la Ley 27157 (20.07.1999), D.S. 008-2000-MTC (17.02.2000). Ley del Procedimiento Administrativo General Ley Nº 27444 (11.04.2001). Resolución Ministerial Nº 253-2000-MTC (03.06.2000)/15.04. Resolución Ministerial Nº 074-2005-VIVIENDA (15.03.2005), D.S. Nº 011-2005-VIVIENDA (13.05.2005). D.S. Nº 156-2004-EF (15.11.2004) T.U.O. Ley de Tributación Municipal. Ordenanza Nº 242-MSS. (26.10.2005).	1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el representante de los vecinos que solicitan la autorización de la caseta. 2.- Copia autenticada del Acta de Reunión de la Asociación o grupo vecinal en la que conste por lo menos el 80% de acuerdo de solicitar la autorización para la instalación de la Caseta de Vigilancia (Una firma por predio) con no mas de 30 días de anterioridad a la fecha de presentación. 3.- Croquis de Ubicación especificando su instalación en retiros delanteros, bermas laterales, jardines de aislamiento ó en zonas que no impidan el libre tránsito peatonal y/o vehicular, y a una distancia de 10.00 metros respecto a las esquinas de manera que no impidan la visibilidad, quedando terminantemente prohibida su instalación en pistas, alrededor de parques o dentro de éstos. 4.- Ficha de datos según formato de Ordenanza No 242-MSS. 5.- Presentación de DNI de cada vigilante particular que utilizarán la caseta.		Gratuito	Gratuito			X	30 días Hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Serenazgo	Subgerente de Serenazgo	Gerente de Seguridad Ciudadana
-------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	----------	----------	--	--	---	-----------------	-----------------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------------



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
				S/. 3,650			Positivo	Negativo					
UNIDAD ORGÁNICA : GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA													
UNIDAD : SUBGERENCIA DE FISCALIZACIÓN													
15.01	ATENCION DE DENUNCIA VECINAL BASE LEGAL: Artº 118 Ley Nº 27972 (27.05.2003) , Artº 105 Ley Nº 27444 (11.04.2001)	1.- Formulario de Denuncia Vecinal, (Resolución Nº 517-2002-RASS) donde se expone los hechos, circunstancias, tiempo, lugar y modo que permitan su constatación, indicación de presuntos autores, partícipes y damnificados, aporte de evidencias o su descripción para que la administración proceda a su ubicación, así como cualquier otro elemento que permita su comprobación. 2.- Documento aclaratorio (Opcional).		Gratuito	Gratuito	X				Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Fiscalización		
15.02	FRACCIONAMIENTO DE MULTAS ADMINISTRATIVAS BASE LEGAL: Ley 27444 Ley Orgánica de Municipalidades 27972 Artículo II de su Título Preliminar Ordenanza Nº 334-MSS	a) Persona Natural: 1.- Formato computarizado de solicitud de acogimiento al beneficio de fraccionamiento. 2.- Presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) del deudor. 3.- En caso de representación se deberá presentar copia simple del Poder Simple vigente y suficiente y exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante. 4.- Declaración jurada de domicilio real. 5.- Pago por concepto de las costas y los gastos del procedimiento de cobranza coactiva en caso que éste se hubiese iniciado de acuerdo al reglamento. 6.- Pago por concepto de la cuota inicial de acuerdo al reglamento. b) Persona Jurídica : 1.- Formato computarizado de solicitud de acogimiento al beneficio de fraccionamiento. 2.- Nº de ficha registral de inscripción de la persona jurídica en los Registros Públicos, donde figure el nombre del gerente, apoderado o representante legal, con la capacidad jurídica necesaria para solicitar este tipo de beneficios. 3.- En caso de que la representación la ejerza una persona distinta a la que figura en la ficha registral se deberá presentar copia simple del poder legalizado vigente y suficiente por Notario Público o certificado por Fedatario de la Municipalidad, y copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI) del representante y/o apoderado. 4.- Declaración Jurada de domicilio legal de la		Gratuito	Gratuito		X		30 días Hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Fiscalización		



Municipalidad de
Santiago de Surco

ANEXO 1 DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 001-2012-MSS
TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

ADECUACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS APROBADO MEDIANTE ORDENANZA Nº 332-MSS
Y MODIFICATORIAS MEDIANTE ORDENANZA Nº 363-MSS RATIFICADAS CON ACUERDOS DE CONCEJO Nº 283 Y ACUERDO DE CONCEJO Nº 296
DE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA RESPECTIVAMENTE AL REGLAMENTO DE ORGANIZACION
Y FUNCIONES APROBADO CON ORDENANZA Nº 396-MSS

TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - (TUPA)													
Nº DE ORDEN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(en % UIT año 2012)	(en S/.)	Automático	Evaluación Previa						
				S/. 3,650			Positivo	Negativo				Reconsideración	Apelación
		empresa. 5.- Pago por concepto de las costas y los gastos del procedimiento de cobranza coactiva en caso que éste se hubiese iniciado de acuerdo al reglamento. 6.-Pago por concepto de la cuota inicial de acuerdo al reglamento.											
15.03	IMPUGNACION DE RESOLUCIONES DE SANCION EMITIDAS BASE LEGAL: Artículos 208º y 209º de la Ley Nº 27444 (11.04.2001).	1.- Recurso dirigido a la autoridad administrativa que resolvió, con firma de letrado, siendo el plazo de interposición dentro de los 15 días útiles de recibida la Resolución, debiendo contar con los requisitos por la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444 (11.04.2001). 2.- Poder simple autenticado por Fedatario y/o Nº de partida de escritura pública en caso de representación. 3.- Presentación de Documento Nacional de Identidad (DNI).		Gratuito	Gratuito			X	30 días Hábiles	Subgerencia de Gestión Documental	Subgerente de Fiscalización	Sub Gerente de Fiscalización	Gerente de Seguridad Ciudadana